

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 10 de abril de 2024.

No. 29

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/EXLEY/0811/2023 I P.O., mediante el cual se expide la Ley del Programa Escuela para Madres, Padres o Quienes Ejerzan la Tutela, Guarda y Custodia para el Estado de Chihuahua, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Educación y del Código Administrativo del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXVII/ARPEX/0824/2024 XII P.E., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, inició el día 30 de enero de 2024, el Duodécimo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág.1577

-0-

DECRETO N° LXVII/CLPEX/0827/2024 XII P.E., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, clausuró el día 30 de enero de 2024, el Duodécimo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 1578

-0-

DECRETO N° LXVII/CLPSE/0828/2024 I D.P., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, clausuró el día 31 de enero de 2024, su Primera Diputación Permanente, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 1579

-0-

DECRETO N° LXVII/ARPSE/0829/2024 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, inició el día 1° de febrero de 2024, su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 1580

-0-

DECRETO N° LXVII/EXDEC/0830/2024 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, declaró el 11 de octubre de cada año, como el "Día de la Niña Chihuahuense".

Pág. 1581

-0-

DECRETO N° LXVII/EXDEC/0835/2024 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, instituye el Parlamento de Mujeres del Estado de Chihuahua.

Pág. 1582

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 021/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Maguarichi, Chih., mediante el cual se aprobó el Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos del Municipio.

Pág. 1587

-0-

ACUERDO N° 022/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Dr. Belisario Domínguez, Chih., mediante el cual se aprobó el Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas.

Pág. 1594

-0-

ACUERDO N° 023/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Coronado, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Mujer.

Pág. 1605

-0-

ACUERDO N° 024/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Urique, Chih., mediante el cual se aprobaron los Lineamientos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y el Manual de Procedimientos para la Adjudicación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Pág. 1619

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA N° 16 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-014-2024, relativo la producción y suministro de materiales asfálticos para la conservación de caminos en tramos aislados de diversos municipios de la zona norte.

Pág. 1625

-0-

CONVOCATORIA N° 17 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-016-2024, relativo a la producción y suministro de materiales asfálticos para la conservación de caminos en tramos aislados de diversos municipios de la zona sur.

Pág. 1627

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/015/2024 BIS, relativa a la contratación de servicios para la realización de trabajos con maquinaria pesada.

Pág. 1629

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA N° 006 para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° ICHIFE-LP-001-2024, relativo a trabajos de rehabilitaciones eléctricas en la Primaria Salvador Martínez Prieto, ubicada en Juárez, Chih.; rehabilitaciones generales en la Primaria Porfirio Parra, ubicada en Juárez, Chih.; la construcción de dirección en la Primaria Gonzalo A. Reyes, ubicada en Chihuahua, Chih.; la construcción de una aula adosada con servicio sanitario integrado y la construcción de un servicio sanitario integrado en volado de dirección, en el Jardín de Niños Gloria Arellano Rocha, ubicado en Delicias, Chih.; la construcción de edificio administrativo, en la Secundaria General Federal Genaro Hermosillo Gutiérrez, ubicada en Aldama, Chih.; y la construcción de módulo de servicios sanitarios, en la Primaria Francisco Sarabia, ubicada en Ojinaga, Chih.

Pág. 1630

-0-

CONVOCATORIA N° 007 Licitación Pública Presencial N° ICHIFE-LP-ADQ-001-2024, relativa a la adquisición de mobiliario.

Pág. 1631

-0-

JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA

ACUERDO N° JASP/CD/001/2024 del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Social Privada, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa "Apoyos a las Organizaciones de la Sociedad Civil para el ejercicio fiscal 2024".

-FOLLETO ANEXO-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° JMAS-ALM-CT-AD-2024-15, relativa a la adquisición de llaves especiales para cortes.

Pág. 1633

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASNCG-OP-LP-003-2024 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la primera etapa del cuarto lecho de secado en la planta de tratamiento de aguas residuales.

Pág. 1634

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-04-2024 BIS, relativa a la adquisición de alimentos para la Escuela Normal Rural "Ricardo Flores Magón" de Saucillo, Chih.

Pág. 1635

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-05-2024 BIS, relativa a la adquisición de alimentos para los centros de atención infantil.

Pág. 1636

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-06-2024 BIS, relativa a la adquisición de alimentos, material de limpieza y aseo personal para los albergues escolares rurales.

Pág. 1637

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES**OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OTV/LPE/005/2024, relativa a la contratación del servicio de vigilancia privada.

Pág. 1638

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OTV/LPE/006/2024, relativa a la contratación del servicio de limpieza.

Pág. 1639

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO**INSTITUTO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y JUSTICIA ALTERNATIVA**

RESOLUCIÓN del Director del Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, por la que se autorizó el registro como facilitador privado del C. Yair Germán Arellanes Hernández.

Pág. 1640

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 07-2024 para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° DOPM-13-2024, relativo al suministro y colocación de mezcla asfáltica para trabajos de bacheo en diversos puntos de la ciudad; DOPM-14-2024, relativo a la pavimentación progresiva en tramo de la calle 16 de Septiembre; DOPM-15-2024, relativo a la pavimentación progresiva en tramo de la calle Sierra de Pedernales; DOPM-21-2024, relativo a la pavimentación progresiva en tramo de la calle 7ª de la colonia Los Mezquites; DOPM-22-2024, relativo a la construcción de alcantarillado sanitario en diversas calles de la colonia Sierra Azul; DOPM-23-2024, relativo a la rehabilitación de carpeta asfáltica en tramos de la calle Baltazar Mitre.

Pág. 1642

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional N° MC-2417035-21702086-035, relativo a la construcción de la segunda etapa de la pista de arrancones.

Pág. 1644

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1645 a la Pág. 1663

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA****LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:****QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE****D E C R E T O :****DECRETO No.
LXVII/ARPEX/0824/2024 XII P.E.****LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DUODÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,****D E C R E T A****ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, treinta de enero del año dos mil veinticuatro, el Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.**T R A N S I T O R I O S****ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.**PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
LXVII/CLPEX/0827/2024 XII P.E.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DUODÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, treinta de enero del año dos mil veinticuatro, el Duodécimo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
LXVII/CLPSE/0828/2024 I D.P.

LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro, su Primera Diputación Permanente, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/ARPSE/0829/2024 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, primero de febrero del año dos mil veinticuatro, su Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, segundo párrafo, de la Constitución Política; y 28, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al primer día del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
LXVII/EXDEC/0830/2024 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara el 11 de octubre de cada año, como el "Día de la Niña Chihuahuense".

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
LXVII/EXDEC/0835/2024 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, instituye el Parlamento de Mujeres del Estado de Chihuahua, mismo que se otorgará conforme las siguientes:

BASES

ARTÍCULO PRIMERO.- El proceso para la integración del Parlamento de Mujeres del Estado de Chihuahua, se iniciará con la emisión de la Convocatoria Pública, misma que se dará a conocer por las Comisiones Unidas de Feminicidios, y de Igualdad del H. Congreso del Estado, a más tardar el día quince del mes de septiembre a través de los principales medios de comunicación, así como en el portal oficial de internet del H. Congreso del Estado y demás medios digitales; cerrándose el plazo para la recepción de las postulaciones, el día quince del mes de octubre.

Las Comisiones Unidas, resolverán los casos no previstos en la misma, además llevarán a cabo los trabajos necesarios para la correcta ejecución del Parlamento de Mujeres del Estado de Chihuahua. De igual manera, tendrán a su cargo la elaboración de una memoria de los trabajos y las ponencias presentadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las postulaciones y propuestas se harán llegar al correo electrónico que para tal efecto se instituya, además, las postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser originaria o contar con residencia en el Estado de Chihuahua.
- b) Tener 18 años cumplidos al momento de la inscripción.
- c) No ser persona servidora pública de las áreas que intervienen en el proceso de organización y selección de las parlamentarias.
- d) Presentar una propuesta legislativa conforme a la Convocatoria.
- e) No haber sido seleccionada para participar en diversa edición del Parlamento de Mujeres del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO.- Las mujeres que se postulen al Parlamento de Mujeres del Estado de Chihuahua, deberán enviar una ponencia, encaminada a erradicar los diferentes tipos de violencia, así como a propiciar la igualdad y el empoderamiento de las mujeres.

Las ponencias deberán contener:

- a) Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico de la postulante.
- b) La fundamentación y motivación del planteamiento y, en su caso, la normatividad que se propone expedir, reformar, adicionar, derogar o abrogar.

ARTÍCULO CUARTO.- Para el análisis y evaluación de las postulaciones, se constituirá un Comité de Selección, a fin de integrar el Parlamento de Mujeres del Estado de Chihuahua, con 33 participantes.

Dicho Comité, se conformará de la siguiente manera:

- a) Quienes presidan las Comisiones de Feminicidios, y de Igualdad del H. Congreso del Estado.
- b) La persona titular de la Unidad de Igualdad de Género del H. Congreso del Estado.
- c) La persona titular del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

ARTÍCULO QUINTO.- Concluido el plazo para el análisis y evaluación de las postulaciones, las Comisiones Unidas de Feminicidios, y de Igualdad del H. Congreso del Estado, darán vista a la Junta de Coordinación Política, sobre la integración de las participantes y sus respectivas ponencias, para su conocimiento y efectos conducentes.

ARTÍCULO SEXTO.- El Parlamento de Mujeres del Estado de Chihuahua, se llevará a cabo durante el mes de noviembre de cada año, y se desarrollará conforme a lo siguiente:

- a) Las mujeres participantes, expondrán sus ponencias en la Sesión que para tal efecto se convoque.
- b) La conformación de la Mesa Directiva y el desarrollo de la Sesión correspondiente, se harán conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica y el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.
- c) Se entregará una placa conmemorativa, que deberá contener como mínimo: el logotipo del Poder Legislativo del Estado, las firmas de quienes presiden las Comisiones de Feminicidios, y de Igualdad, la fecha en que se otorga, la leyenda "Parlamento de Mujeres del Estado de Chihuahua", así como el nombre de la participante.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La primera edición del Parlamento de Mujeres del Estado de Chihuahua, por única ocasión, se llevará a cabo en el mes de junio del año 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua, deberá destinar una partida presupuestal en cada ejercicio fiscal, para llevar a cabo el Parlamento de Mujeres del Estado de Chihuahua; a efecto de celebrar la primera edición del mismo en el año 2024, se autoriza a la Secretaría de Administración para que, siguiendo las formalidades a que haya lugar, se lleven a cabo las adecuaciones presupuestales, financieras, administrativas o análogas que se requieran, en virtud de lo dispuesto en el presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 021/2024

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Maguarichi, Chihuahua, en sesión celebrada el día quince de junio de dos mil veintitrés, mediante el cual se aprobó el Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos del Municipio de Maguarichi.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

La que suscribe C. NIDIA MONSERRAT NÚÑEZ MANJARREZ, Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Maguarichi, Chihuahua., con fundamento en el artículo 63 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua hace constar y

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Cabildo en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio del 2023, se aprobó el siguiente:

ACUERDO

- I. Aprueban por unanimidad de votos el Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos del Municipio de Maguarichi.
- II. El presente código entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Lo que me permito hacer constar para los efectos legales a que haya lugar, a los once días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA MUNICIPAL

C. NIDIA MONSERRAT NÚÑEZ MANJARREZ



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MAGUARICHI.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

VISIÓN

Un Gobierno responsable abierto y participativo, que promueva el desarrollo integral del municipio, comprometido en elevar la calidad de vida de sus habitantes, y su seguridad, promoviendo los principios éticos de, Legalidad, Honradez, Lealtad, Justicia, Responsabilidad. Transparencia y Equidad.

MISIÓN

Mejorar las condiciones de vida y seguridad de sus habitantes, promoviendo su desarrollo con programas, servicios y acciones, con el ejercicio de los recursos transparentes, participativo, incluyente de todos los sectores socioculturales, económicos, deportivos, políticos y todos aquellos que integran nuestra sociedad.

OBJETIVO

El presente código tiene por objeto, enunciar y dar a conocer a los integrantes de la administración pública los valores y principios de carácter ético que deben observar y cumplir en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, garantizando a la sociedad el correcto, transparente y adecuado desempeño de la función pública, evitando distinción y trato discriminatorio.

1. ALCANCE

El presente código es de observancia general, para toda persona física que desempeñe un empleo, función, encargo o comisión en el Ayuntamiento de Maguarichi, Estado de Chihuahua.

Toda persona que forme parte de la administración pública del municipio, deberá conocerlo y asumir su debido cumplimiento.

2. PRINCIPIOS.

Las directrices de conducta que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, función, encargo o comisión.

LEGALIDAD. El servidor público hace solo aquello que las normas expresamente le confieran, y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas, atribuyen su empleo, función, encargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

HONRADEZ. El servidor público debe mostrarse íntegro en su actuar, sin utilizar su empleo, función cargo o comisión para obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni busca o acepta dadas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.

LEALTAD. Es la responsabilidad de estar fielmente convencidos del compromiso personal que se adquiere como servidor público y reconocer la confianza que el municipio y sus habitantes les han conferido.

IMPARCIALIDAD. Dar a los ciudadanos y población en general el mismo trato, erradicar toda actividad que implique conflicto de intereses, en base en el derecho, la razón y equidad, sin violentar los derechos individuales de la ciudadanía.

EFICIENCIA. Cumplir Con esmero, oportunidad y calidad las obligaciones y deberes en el desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales, optimizando el uso del tiempo y recursos públicos disponibles para el desempeño de sus labores.

3. VALORES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

HONESTIDAD. Es el valor de decir la verdad, ser decente, recatado y justo, el servidor público debe de actuar con honestidad en sus actividades, como persona y servidor público. Con el fin de alcanzar el bienestar social de la población.

Ser responsable en la distribución y utilización de los recursos humanos, materiales y financieros que se le encomiendan.

Reusarse a recibir favores o dadas de cualquier tipo a cambio de su servicio.
Conducirse con ética y profesionalismo en el ejercicio de sus facultades y atribuciones.

RESPECTO. El servidor público debe reconocer los derechos, el honor, el decoro y la dignidad humana, dar un trato justo y amable, independientemente de su ideología.

Conducirse con austeridad y sin ostentación.

Ofrecer a los compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la equidad sin importar la jerarquía.

EQUIDAD. El servidor público está obligado a prestar sus servicios a toda persona, brindando un trato igualitario sin distinción, exclusión o restricción, que atienda a cada una de las personas independientemente de su condición, económica, ideológica o de género.

Conducirse con igualdad y no discriminación, dando un trato igualitario a toda persona, sin importar el origen étnico, color de piel, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la religión la apariencia física, la situación migratoria, el embarazo, preferencias sexuales, la identidad o filiación política, o cualquier otro motivo que exista en contra de sus derechos universales,

En el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizar la equidad de género, promoviendo y garantizando que tanto hombres y mujeres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, y los empleados a cargos y comisiones gubernamentales.

DISCRECIÓN. Es la prudencia de actuar, respecto a nuestros pensamientos, hechos e informaciones que se tenga conocimiento, entre compañeros y como servidor público.

Dar uso responsable la información a nuestro cargo, evitando la sustracción, ocultamiento, destrucción y utilización indebida de la misma.

Utilizar la información adecuadamente a la que se tiene acceso, evitando en provecho propio o de terceros.

Respetar conversaciones, documentos y espacios a los que por confiabilidad propia del ámbito laboral se tenga acceso.

Evitar acciones que pongan en riesgo la finalidad de su función o la imagen que debe tener la sociedad respecto a sus servidores públicos.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, función, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público; garantizando el acceso a la información gubernamental, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso a la información pública y proporcionando de manera oportuna aquella que en el ejercicio de sus funciones esté bajo su custodia.

DEBERES Y ACTITUDES ÉTICAS DEL SERVIDOR PÚBLICO

Todo servidor público al margen de los principios y valores éticos señalados en este código deberá asumir estas actitudes en forma enunciativa mas no limitativa.

a). Ejercer sus obligaciones con estricta observancia las disposiciones legales aplicables, y fomentar la cultura de la legalidad.

- b).** Abstenerse de hacer uso del cargo que desempeña para obtener beneficios personales, económicos, privilegios o cualquier tipo de favor, sea por el u otra persona.
- c).** No debe de utilizar su posición o cargo público, para amenazar ni influir en los demás servidores públicos para beneficiar o perjudicar en un trámite o decisión a una persona o un grupo.
- d).** Respetar la jornada laboral que tenga establecida para su función, evitando hacer uso de este tiempo para realizar tareas personales u otras diferentes a sus deberes y responsabilidades.
- e).** Abstenerse de exhortar o solicitar a otros servidores públicos para hacer uso del tiempo de la jornada laboral para fines distintos al desempeño de sus funciones o encomiendas.
- f).** Custodiar, proteger, conservar y mantener en buen estado los bienes propiedad del municipio, sobre todo los que estén bajo su resguardo y cuidado, evitando su abuso, derroche, utilizándolos exclusivamente para los fines para los que están destinados.
- g).** En general evitar el uso de los recursos públicos para fines personales, partidistas o distintos a los que han sido destinados.
- h).** El servidor público debe de abstenerse de hacer uso indebido del privilegio en el manejo de la información institucional, sea para beneficio personal o de otros, así como para afectar a la institución o a terceros.
- i).** Dar uso responsable a la información a su cargo, evitando la sustracción, ocultamiento destrucción o uso indebido de la misma.
- j).** Buscar condiciones de competitividad en su desempeño, identificar y corregir fallas en el desempeño de sus funciones, aspirando a una mejora continua y ofrecer un servicio de calidad.
- k).** Fomentar e incrementar sus conocimientos en los aspectos técnicos laborales necesarios para el desempeño de sus funciones.
- l).** Fomentar la cultura de reciclaje, separación de los residuos orgánicos e inorgánicos, usar de forma racional el agua, el papel y la energía eléctrica en su área de trabajo.

4. GENERALIDADES

Todos los servidores públicos deberán de manera consiente y responsable, cumplir y hacer cumplir los valores y principios descritos en el presente Código.

La transgresión de los valores y principios descritos en el presente Código, que provoque quejas de algún ciudadano, servidor público y/o institución gubernamental o no gubernamental, serán analizadas por el Comité de Ética, y, cuando así proceda, se remitirá al Órgano de Control Interno, para su revisión y establecimiento de sanciones a que haya lugar.

Las sanciones que refiere el párrafo anterior, se aplicaran de acuerdo a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Es responsabilidad de la Oficialía Mayor o su equivalente, dar a conocer y difundir este Código entre los servidores públicos, así como a los aspirantes a nuevo ingreso a la Administración Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase al Ejecutivo del Estado para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 022/2024

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Dr. Belisario Domínguez, Chihuahua, en sesión celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, mediante el cual se aprobó el Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Dr. Belisario Domínguez, Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

Lic. Noel Olivas Balderrama, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de **Dr. Belisario Domínguez, Chihuahua**, hago costar y

CERTIFICO:

Que en acta de la Sesión de carácter ordinaria No. 038 del H. Ayuntamiento del Municipio de **Dr. Belisario Domínguez, Chih.**, que se encuentra en el libro No. 2 de Actas y Acuerdos de Cabildo; Punto VI del orden del día, verificada con fecha **27 de octubre del 2023**, se aprobó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NO. 17/2023

ÚNICO. - Se Aprueba el Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Dr. Belisario Domínguez, Chihuahua, mismo que se adjunta al presente acuerdo para formar parte integral del mismo.

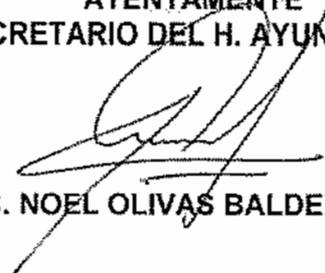
ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento para que con fundamento en el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 28 fracción I, 29 fracción IV y 45, 47 y 50, todos del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, remita el presente acuerdo a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en el Municipio de **Dr. Belisario Domínguez**, chihuahua, a los 15 días del mes de noviembre del año 2023.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. NOEL OLIVAS BALDERRAMA 2021 - 2024


Secretaria Municipal
Dr. Belisario Domínguez, Chih.

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE DR.
BELISARIO DOMÍNGUEZ, CHIHUAHUA.**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

1.- Las disposiciones del presente Código son de observancia general y obligatorio para las personas servidoras públicas de la administración pública centralizada y descentralizada del Municipio de Dr. Belisario Domínguez.

2.- Tiene por objeto fomentar una cultura de principios y valores que fortalezcan al buen cumplimiento del quehacer gubernamental, para impulsar la conducta ética y mejorar la función pública a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de las personas servidoras públicas del Municipio.

3.- Para efectos de interpretación y aplicación del presente instrumento, se entiende por:

- I. Armónico. Cualidad de buena amistad y correspondencia entre las personas que propicia un buen ambiente;
- II. Código. Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Dr. Belisario Domínguez;
- III. Comunicación. Es un medio de conexión o de unión que tenemos las personas para transmitir o intercambiar mensajes;
- IV. Cordial. Ser amable y/o accesible;
- V. Dependencia. La administración pública centralizada y descentralizada del Municipio de Dr. Belisario Domínguez;
- VI. Ética. Es el conjunto de principios, valores, costumbres y normas de conducta, adquiridos, asimilados y practicados de un modo estrictamente racional y consciente. Corresponde al ejercicio libre y consciente de la razón para justificar nuestros actos desde el punto de vista de lo correcto e incorrecto;
- VII. Municipio. El Municipio de Dr. Belisario Domínguez;
- VIII. Normas de Ética y Conducta. Disposiciones contenidas en el presente Código por los que se establecen las normas de ética y conducta de las personas servidoras públicas del Municipio;

- IX. Organizado. Cualidad de las personas de coordinar los medios adecuados y mantenerlos en orden;
- X. Principios Municipales de Ética y Valores. Conjunto de acciones para impulsar una mejora en la calidad de la gestión pública, y en la calidad de sus servicios, a través del fortalecimiento de actitudes éticas de las personas servidoras públicas del Municipio;
- XI. Propósitos Institucionales. Objetivos, fines y/o aspiraciones a los que se pretende dirigir el desempeño de las personas servidoras públicas del Municipio;
- XII. Personas Servidoras Públicas. Las y los funcionarios o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Municipio de Dr. Belisario Domínguez;
- XIII. Valores. Son aquellas actitudes, prácticas y cualidades positivas adquiridas socialmente a partir de los principios y la educación, que influyen en el juicio moral de las personas al tomar decisiones;
- XIV. Violencia contra las Mujeres. Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público;
- XV. Familia. La familia es el lugar donde se encuentran diferentes generaciones, donde se ayudan a crecer en la solidaridad y el compromiso, y donde se aprende a armonizar los derechos individuales con las demás exigencias de la vida social. La familia es el primer núcleo de solidaridad dentro de la sociedad.

CAPÍTULO SEGUNDO PRINCIPIOS Y VALORES

4. Los principios que las personas servidoras públicas deben tener presente y cumplir en el desempeño de sus funciones son:

I. Principios constitucionales:

a) Respeto a los Derechos Humanos. Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran

vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección;

b) Legalidad. Las personas servidoras públicas debe conducirse invariablemente con pleno respeto del Estado de Derecho, cumpliendo las normas jurídicas inherentes a la función que desempeñan. Para ello, es obligación conocer, cumplir y hacer las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de sus funciones, así como apegarse a los principios éticos;

c) Eficiencia. El desempeño de las personas servidoras públicas tenderá en todo momento a la excelencia, a la calidad total de su trabajo. Sus actividades se realizan en apego a los planes y programas previamente establecidos, optimizando el uso y la asignación de recursos públicos en el desarrollo de los mismos, para lograr los objetivos;

d) Eficacia. Las personas servidoras públicas deben ser capaces y tener la habilidad para que las metas propuestas sean logradas de acuerdo a como fueron planeadas;

e) Transparencia. Atributo de la información pública que consiste en que ésta sea clara, oportuna, veraz, con perspectiva de género y suficiente, en los términos de Ley, lo que deberá ser observado por las personas servidoras públicas a fin de que la ciudadanía tenga pleno conocimiento de su gestión;

f) Honestidad. Las personas servidoras públicas deben conducirse con rectitud según la ética profesional y con apego a la verdad, fomentando la cultura de confianza y evitando usar su puesto, cargo o comisión para obtener ganancias personales, actuando con diligencia y cumplimiento integrante con su deber, honor y justicia;

g) Honradez. Para las personas servidoras públicas se traduce en una obligación para actuar con rectitud, integridad y respeto a la normatividad y al patrimonio de las dependencias; utilizándolos única y estrictamente para el desempeño de su función;

h) Lealtad. Es una cualidad que implica nobleza y fidelidad a los principios y valores personales y colectivos, como la lealtad a la patria, a las instituciones, la familia y los amigos e indica el apego demostrado a las causas buenas y justas; e

i) Imparcialidad. Las personas servidoras públicas actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir favoritismos o preferencias a personas o grupos, rechazando cualquier presión jerárquica, política, amistad o recomendación.

II. Principios Institucionales:

a) Perspectiva de Familia. Visión antropológica, sociológica, política y económica que, al reconocer a la comunidad familiar como núcleo básico de la sociedad, busca eliminar los obstáculos que aquella enfrenta para ejercer sus derechos y cumplir sus

obligaciones y con esto, promover un adecuado equilibrio entre vida laboral y familiar; el ejercicio corresponsable de la paternidad y maternidad; las condiciones requeridas para proveer cuidados a cada uno de sus integrantes, y la generación de capacidades para su pleno desarrollo;

b) **Competitividad.** Capacidad para generar, atraer y retener talento e inversión que detonen la productividad y bienestar de sus habitantes;

c) **Integridad.** La integridad exige a las personas servidoras públicas ser congruentes con los principios éticos, de tal forma que su desempeño sea aprobado por la ciudadanía y fortalezca la credibilidad institucional;

d) **Justicia.** Las personas servidoras públicas tienen la obligación de brindar a la ciudadanía, lo que le corresponde de acuerdo a su derecho y leyes vigentes. Ninguna ciudadana y ciudadano debe ser condicionado, discriminado, presionado o intimidado para otorgar, ejecutar o compartir algo que legítimamente le corresponde y si acaso hubiese cometido alguna infracción, quedase sujeto al imperio de la ley, según corresponda o ejercer en los términos respectivos;

e) **Transparencia.** Las personas servidoras públicas tienen la obligación de ser abiertos en la divulgación clara de información, reglas, procesos y acciones, que promuevan la participación y la rendición de cuentas y permitir a terceros percibir fácilmente que acciones se están implementando;

f) **Igualdad y No Discriminación.** Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo;

g) **Equidad de Género.** Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales; y

h) **Entorno Cultural y Ecológico.** Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

III. Principios Personales:

a) Puntualidad. La puntualidad es el cuidado y diligencia en realizar el trabajo a su debido tiempo o en llegar a un lugar a la hora convenida. Faltar a este principio se considera una informalidad, ausencia de seriedad para cumplir con las normas y obligaciones ya que genera cuantiosas pérdidas en horas de trabajo y en recursos económicos;

b) Disciplina. Implica en las personas servidoras públicas una actuación respetuosa de la autoridad, ordenada y perseverante tendiente a que garantice lograr en tiempo y forma los objetivos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo;

c) Profesionalización. Proceso social por el cual se mejoran las habilidades de una persona para hacerla competitiva en términos de su profesión u oficio, para ejercer de manera responsable y seria sus funciones;

d) Vocación de servicio. La vocación de servicio es una inclinación natural que debe caracterizar a las personas servidoras públicas; es una práctica constante que le permite involucrarse en su trabajo para otorgar a la ciudadanía atención y servicio de excelencia, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno y la sociedad;

e) Independencia. Actitud del servicio público frente a influencias extrañas a su función;

f) Solidaridad. Es una actitud que nos permite atender comprensivamente al ciudadano, escuchar sus problemas y actuar para resolverlos como si se tratase de los propios;

g) Cooperación. Consiste en que las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones; y

h) Liderazgo: Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras de presente Código; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado de Chihuahua y las leyes aplicables, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

CAPÍTULO TERCERO PROPÓSITOS INSTITUCIONALES

5. Que las normas de ética y conducta representan la primera obligación para que las personas servidoras públicas atiendan y realicen su trabajo con amabilidad, con sentido de justicia, equidad y transparencia, procurando siempre enaltecer y honrar, en todos sus actos y en todo momento al Municipio y a su familia.

6. Las personas servidoras públicas deberán regirse a través de los propósitos institucionales más elevados del Municipio, citándose de manera enunciativa y no limitativa:

- I. Tener la confianza de la ciudadanía. Eliminar los actos de arbitrariedad y discrecionalidad en la toma de decisiones y en el uso de los recursos públicos, generando un ambiente de comunicación y confianza de la ciudadanía hacia las personas servidoras públicas y las instituciones;
- II. Alentar la participación de la ciudadanía. Promover la transparencia en la gestión en todas las actividades, creando mecanismos para la toma de decisiones, que generen beneficios para el conjunto social, coordinando esfuerzos, vigilando de cerca el quehacer público y potencializando los recursos económicos y sociales para alcanzar mejores niveles de vida;
- III. Alentar la honestidad. Estrechar la relación entre el desempeño de las personas servidoras públicas y su obligación a la divulgación de la información sobre el uso y destino de los recursos públicos, evitando el uso de los mismos para fines privados o a los que no están destinados, que fortalezcan la contraloría social y rendición de cuentas;
- IV. Implementar acciones de mejora. Impulsar la mejora de procesos y la calidad de la acción pública, logrando la participación de la sociedad en un entorno de estrecha coordinación entre los tres órdenes de gobierno, a fin de construir una nueva cultura de lo público, así como promover la sanción de conductas indebidas;
- V. Rendición de Cuentas. Asumir plenamente, las personas servidoras públicas, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, dando cuentas a la sociedad y sujetándose a la evaluación de la misma;
- VI. Procurar el bien común. Dirigir todas las decisiones y acciones de las personas servidoras públicas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares;
- VII. Proteger el entorno cultural y ecológico. Evitar, al realizar sus actividades, la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una voluntad de respeto, defensa y preservación de los mismos;
- VIII. Promover la convivencia familiar. Establecer acciones que permitan la coexistencia armónica entre el ámbito laboral y familiar, que posibiliten a las personas cumplir con sus obligaciones en el servicio público y con sus responsabilidades familiares.

CAPÍTULO CUARTO DE LA CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO.

7. Las personas servidoras públicas del Municipio deberán promover y fomentar los principios y reglas de actuación que rigen su desempeño diario, que permitan generar confianza y credibilidad de las y los habitantes del Municipio, por lo que deberán observar lo siguiente:

- I. Conocer y cumplir las leyes y normas, ejerciendo las funciones con estricta observancia a la ley impulsando una cultura de respeto al Estado de Derecho;
- II. Observar plenamente los principios y valores establecidos en las presentes normas de ética y conducta;
- III. Actuar siempre con transparencia, conduciéndose con honestidad y honradez, garantizando el acceso a la información pública gubernamental, de acuerdo con su encargo, puesto o comisión, sin más límite que el que marca la ley, proporcionando la información pública a la sociedad, de manera equitativa, sin criterios discrecionales, atendiendo en todo momento al principio de máxima publicidad y utilizando para ello los conductos autorizados;
- IV. Ejercer el cargo, puesto o comisión, con invariable apego a los principios de profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia;
- V. Aplicar conforme a la ley los recursos públicos y rendir cuenta de ello;
- VI. Fomentar un ambiente laboral cordial, armónico y organizado, en un marco de respeto, comunicación y apertura con las demás áreas;
- VII. Capacitarse y desarrollar las aptitudes requeridas por el empleo, cargo o comisión con actitud de innovación y con miras al mejoramiento de la calidad del servicio público;
- VIII. Participar activamente en todas las acciones que impulsen y preserven la salud, la seguridad e higiene, la protección civil, y el medio ambiente del entorno laboral.

8. Comportamiento Digno. Las personas servidoras públicas del Municipio de Chihuahua, deberán observar un comportamiento honrado, responsable, serio y respetuoso, en relación con la ciudadanía y las personas servidoras públicas con las que interactúan con motivo de sus funciones, para lo cual deberán observar lo siguiente:

- I. No incurrir en violencia en contra de las mujeres y contribuir con la erradicación de estas conductas en el espacio laboral, público y familiar;
- II. Custodiar y cuidar los documentos e información que tenga bajo su cuidado observando las leyes de transparencia y acceso a la información pública, de archivos y de protección de datos personales;
- III. Observar buena conducta, trato respetuoso, diligente, imparcial y con rectitud para la ciudadanía;
- IV. No se deberá solicitar o recibir bajo ninguna modalidad y de ninguna índole favores, ayudas, bienes, obsequios, beneficios o similares para sí, su cónyuge o parientes consanguíneos, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades en que las personas servidoras públicas o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;
- V. En la atención o resolución de las materias o asuntos de su competencia, las personas servidoras públicas deberán abstenerse de recibir o actuar por orden, instrucción, petición, favor, recomendación o similares de personas particulares o personas servidoras públicas distinta a aquellas que forman su cadena de mando organizacional; y
- VI. Abstenerse o excusarse de intervenir en la atención, trámite, resolución de asuntos, así como en la celebración o autorización de pedidos o contratos en materia de adquisidores, obra pública y enajenación de bienes cuando tenga conflicto de interés.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS RESPONSABILIDADES

9. Toda persona servidora pública que conozca de algún hecho contrario a lo dispuesto en las normas de ética y conducta, tiene el deber de informarlo a sus superiores, o en su defecto informar al área competente para iniciar el procedimiento correspondiente.

10. Es obligación de cada dependencia difundir y promover las normas de ética y conducta entre las personas servidoras públicas. Será responsabilidad de las y los titulares de las dependencias fomentar el estricto ejercicio de los principios y valores institucionales que en ellas se contienen.

11. Las personas servidoras públicas deberán destacar la responsabilidad en el trabajo de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia y generar en ellos un compromiso individual para acabar con la violencia contra las mujeres y la familia.

12. El documento jurídico que firmen las personas servidoras públicas para ocupar el empleo, cargo o comisión deberán contener una cláusula en donde se comprometen a desempeñarse conforme a los principios, valores y responsabilidades contenidos en el presente Código.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Código entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Remítase al Ejecutivo del Estado para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Código.

CUARTO. - Las dependencias de la administración pública centralizada y descentralizada del Municipio de Dr. Belisario Domínguez, en el ámbito de sus atribuciones, realizarán lo conducente para apoyar la instrumentación, difusión y apego al presente Código.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 023/2024

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coronado, Chihuahua, en sesión celebrada el día trece de febrero de dos mil veinticuatro, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Mujer del Municipio de Coronado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

L.E.I. SOCORRO JAQUELINE VILLANUEVA COBOS SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

CERTIFICA:

Que en Sesión ordinaria número 68 del H. Ayuntamiento del Municipio de Coronado, verificada con fecha 13 de febrero de 2024 en el punto número 5 del orden del día se aprobó el siguiente:

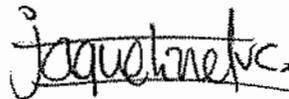
ACUERDO:

I. Se aprueba el Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Mujer del Municipio de Coronado que regula la existencia mismo, así como se adjunta al presente Acuerdo para formar parte integral del mismo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que me permito hacer constar que los efectos legales a que haya lugar, se autoriza y firma la presente certificación en el municipio de Coronado, Chihuahua, a los 14 días del mes de febrero del año 2024.



**L.E.I. SOCORRO JAQUELINE VILLANUEVA COBOS
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**



CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y CON EL PROPÓSITO DE FORMULAR POLÍTICAS PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS EN MATERIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES, SE PRESENTA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE LA MUJER, DEL MUNICIPIO DE CORONADO ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE CORONADO

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Se crea el organismo municipal descentralizado denominado Instituto Municipal de la mujer del municipio de Coronado, que constituye la unidad administrativa del Municipio de carácter especializado y consultivo para la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombre y mujeres, así como propiciar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres en los programas, acciones o servicios que se deriven de las políticas municipales que tienen el propósito de promover el desarrollo integral de las mujeres.

ARTÍCULO 2.- el Instituto Municipal de la Mujer del municipio de Coronado tiene por objeto implementar las políticas públicas que promuevan el desarrollo integral de las mujeres y su participación plena en la vida económica, social, política, familiar y cultural en el Municipio, así como consolidar las condiciones para que tomen parte activa en las decisiones, responsabilidades y beneficios del desarrollo, en igualdad de condiciones que los varones.

ARTÍCULO 3.- El presente reglamento se considera de orden e interés público, tiene por objeto la creación y regulación del funcionamiento del Instituto Municipal de la Mujer del municipio de Coronado tanto en sus objetivos, atribuciones, régimen interior así como en sus relaciones con las diversas personas jurídicas de carácter público o privado.

ARTÍCULO 4.- El domicilio del Instituto Municipal de la Mujer del municipio de Coronado será en las Instalaciones de Palacio Municipal.

CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE CORONADO

ARTÍCULO 5.- Los objetivos generales del Instituto Municipal de la Mujer del Municipio de Coronado son:

- I. Ser el vínculo entre el Ayuntamiento de Coronado, el Instituto Chihuahuense de las Mujeres, el Instituto Nacional de las Mujeres y los Institutos Estatales y Municipales de las Mujeres de la República Mexicana;
- II. Promover acciones que garanticen la igualdad de derechos y oportunidades de desarrollo de las mujeres del Municipio;
- III. Promover que en el Municipio, se promueva y sustente una política de igualdad y equidad entre las mujeres y los hombres, evitando toda forma de discriminación;
- IV. La elaboración e implementación de políticas públicas destinadas a atender, apoyar y mejorar las condiciones de vida y la no discriminación de las mujeres del municipio en sus ámbitos sociales, económicos y de representación de la comunidad;
- V. Elaborar la planeación y programación de las políticas públicas y acciones encaminadas al desarrollo integral de la mujer;
- VI. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias del Ayuntamiento y de las entidades municipales, así como promover información para la toma de decisiones e implementación de programas y acciones que incidan en la población femenina del Municipio;
- VII. Promover orientar y opinar coordinadamente con las dependencias y entidades de la administración pública en el ámbito de sus respectivas competencias, la aplicación de las leyes y acuerdos estatales nacionales e internacionales en materia de equidad, así como las acciones destinadas a mejorar las condiciones y el nivel de vida de las mujeres;
- VIII. Fungir como representante del Gobierno Municipal en materia de Equidad y Género, ante los Gobiernos Estatales y Municipales, organizaciones no gubernamentales, organismos sociales e internacionales;

- así como en las convenciones, encuentros y demás reuniones relacionadas con el quehacer de éste instituto;
- IX. Promover la celebración de convenios de colaboración para el desarrollo de proyectos que propicien la equidad de género en el ámbito académico, social, cultural, político, económico y de salud;
 - X. Impulsar investigaciones sobre la situación local de las mujeres en diversos ámbitos del Municipio, con la participación especializada y de la comunidad para la creación de diagnósticos que proporcionen información para sustentar el diseño de las actividades en favor de la igualdad de oportunidades;
 - XI. Fomentar una cultura de respeto a las mujeres en todos los ámbitos erradicando todas las formas de discriminación y violencia en contra de estas;
 - XII. Participar en reuniones de trabajo, foros, coloquios y eventos con organismos especializados sobre el tema de perspectiva de género, de igualdad de oportunidades, de erradicación de toda forma de violencia, de empoderamiento de las mujeres y de institucionalización de la perspectiva de género, para buscar el intercambio de experiencias, capacitación, formación e información;
 - XIII. Impulsar la participación activa de las mujeres en el proceso de toma de decisiones que favorezcan la perspectiva de género en las políticas públicas municipales;
 - XIV. Promover las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e instituciones públicas y de organizaciones privadas y sociales interesadas en apoyar el logro de la perspectiva de género e igualdad de oportunidades;
 - XV. Promover ante las autoridades competentes, las medidas y acciones necesarias que contribuyan a garantizar el acceso y permanencia de las mujeres en todos los niveles y modalidades del sistema educativo;
 - XVI. Impulsar las medidas que garanticen el acceso de las mujeres a un sistema efectivo, oportuno y de calidad para el cuidado integral de la salud, asegurando que éste responda a sus necesidades y demandas, tomado en cuenta las características particulares de sus ciclos de vida;
 - XVII. Promover acciones de combate a la pobreza, dirigidas tanto para enfrentar las manifestaciones como las causas de éste fenómeno, otorgando especial atención a las mujeres indígenas, rurales trabajadoras, migrantes y jornaleras agrícolas, asalariadas o amas de casa;

- XVIII. Impulsar la participación de las mujeres en el diseño de proyectos productivos generadores de empleo e ingresos que concilien el crecimiento económico y la lucha contra la pobreza;
- XIX. Impulsar acciones para garantizar el respeto y protección de los derechos laborales de las mujeres, facilitando su acceso a las oportunidades de empleo, vivienda, seguridad social y participación económica, tomado en cuenta las necesidades de las mujeres;
- XX. Promover acciones para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus modalidades, impulsar medidas que contribuyan a hacer visible este problema social, y se otorgue prioridad a la prevención y atención pertinentes y de calidad a las víctimas, y promover desde el ámbito municipal, las modificaciones legales que sancionen con mayor rigor los diferentes tipos de delitos de violencia física, sexual, psicológica, patrimonial y económica;
- XXI. Promover la participación de las mujeres en la definición de las acciones, planes y programas gubernamentales dirigidos hacia ellas;
- XXII. Fortalecer las capacidades de las mujeres y promover su participación en los diferentes niveles de decisión pública y privada;
- XXIII. Promover acciones para dar respuestas pertinentes e integrales a las mujeres en situación de vulnerabilidad;
- XXIV. Promover y vigilar el cumplimiento de los tratados internacionales sobre la mujer y familia;
- XXV. Impulsar programas de carácter gratuito que difundan los derechos de las mujeres, e informen de los procedimientos de impartición de justicia y proporcionen orientación sobre el conjunto de políticas de organismos no gubernamentales y privados para la equidad de género, y;
- XXVI. En general, instrumentar todas aquellas acciones que promuevan el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de las mujeres.

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE CORONADO

ARTÍCULO 6.- Para el cumplimiento de sus objetivos el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Apoyar, diseñar, implementar, proponer políticas, programas y actividades que impulsen el desarrollo pleno de las mujeres y la generación de espacios de

- participación y expresión con la finalidad de sensibilizar a la sociedad y a la administración pública respecto a las acciones de igualdad y no discriminación, la erradicación de todas las formas de violencia hacia las mujeres, la igualdad de oportunidades y la inclusión productiva a fin de mejorar la calidad de vida de las mujeres del Municipio;
- II. Implementar de manera coordinada, programas y actividades que favorezcan el desarrollo pleno de las mujeres, con las dependencias municipales, estatales y federales, así como con organizaciones de la sociedad civil y organismos privados;
 - III. Impulsar en las políticas generales del Municipio la perspectiva de género, capacitando al personal en ésta e impulsar ésta en las políticas planteadas por las diversas instancias que inciden en el Municipio;
 - IV. Vigilar la adecuada aplicación de las leyes y acuerdos municipales, estatales, nacionales e internacionales en materia de Igualdad, perspectiva de género, interculturalidad y respeto a los derechos humanos dentro del Municipio;
 - V. Celebrar acuerdos y convenios entre el Instituto y otras dependencias públicas o privadas necesarios para promover las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollar integral de la mujer en el Municipio;
 - VI. Participar de acuerdo a las reglas de operación de Instituto Estatal de las Mujeres en los proyectos que buscan fomentar la igualdad y equidad de género, así como en el impulso a la transversalidad en los programas y acciones municipales;
 - VII. Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones de las problemáticas y características de las mujeres dentro del municipio, para instrumentar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de las mujeres en distintos ámbitos;
 - VIII. Auxiliar cuando así lo requieran a las dependencias y entidades municipales en la difusión de los servicios que prestan en favor de las mujeres;
 - IX. Participar y organizar reuniones, eventos, foros y convenciones en materia de atención a la mujer para el intercambio de experiencias e información tanto de carácter municipal local, regional, nacional como internacional sobre los temas género;
 - X. Realizar consultas públicas a las mujeres para recabar sus inquietudes y demandas para elaborar los programas con base a éstas;

- XI. Investigar las innovaciones existentes nacional o internacionalmente en materia de la atención a la problemática de las mujeres, buscando su aplicación práctica en la municipalidad;
- XII. Prestar los servicios que se establezcan en los programas que formule el propio Instituto con calidad, calidez y pertinencia;
- XIII. Establecer una coordinación con las autoridades responsables de la procuración y administración de justicia y de Seguridad pública en el Municipio para la protección y asesoría de las mujeres en la defensa de sus derechos;
- XIV. Promover, difundir y publicar programas y acciones relacionadas con las materias objeto de este Instituto de atención a las mujeres;
- XV. Promover ante las autoridades competentes la realización de acciones encaminadas a prevenir, sancionar, atender y erradicar la violencia contra la mujer;
- XVI. Impulsar políticas de apoyo a las madres solas tanto a nivel municipal como en colaboración con las dependencias estatales y federales;
- XVII. Capacitar al personal tanto del Instituto Municipal de la Mujeres del Municipio de Coronado como de todas las áreas de servicios municipales en igualdad, perspectiva de género y protección de los derechos humanos de las mujeres a fin de brindar servicios municipales con calidad;
- XVIII. Establecer mecanismos de coordinación para la atención psicosocial de las mujeres;
- XIX. Diseñar, coordinar, desarrollar, fomentar, concertar y dar seguimiento por sí, o en coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, Instituciones privadas, académicas y organizaciones no gubernamentales, los programas, planes, proyectos, campañas y acciones necesarias para el logro de sus fines;
- XX. Revisar la normatividad de las políticas, planes y programas municipales dirigidos a las mujeres, para proponer las adecuaciones que posibiliten su acceso en condiciones de equidad con los varones, incorporando el enfoque de género en su diseño, planeación y ejecución;
- XXI. Definir estrategias y criterios, así como diseñar y desarrollar mecanismos con enfoque de género para el análisis, evaluación y seguimiento de las acciones, planes y programas a favor de las mujeres;

- XXII. Promover ante las autoridades municipales las políticas públicas en materia de igualdad de oportunidades para que en el Plan Municipal de Desarrollo, planes sectoriales e institucionales del municipio se incluyan planes, programas y políticas de apoyo para la mujer;
- XXIII. Procurar, impulsar y apoyar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, así como el fortalecimiento de mecanismos administrativos y financieros para el mismo fin; y
- XXIV. Las demás que resulten afines para el logro de los objetivos antes expuestos.

ARTÍCULO 7.- En el desempeño de sus atribuciones, el Instituto podrá impulsar la celebración de convenios o pactar cualquier instrumento cuyo objetivo sea la participación, colaboración o coordinación con dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal; así como organismos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos, organizaciones privadas y organismos no gubernamentales.

CAPÍTULO CUARTO

DE LOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE CORONADO

ARTÍCULO 8.- El Instituto Municipal de la Mujer del Municipio de Coronado se integra por:

- I. El Consejo Consultivo.
- II. La Titular, quien será nombrada por el presidente Municipal.

CAPÍTULO QUINTO

DEL CONSEJO CONSULTIVO

ARTÍCULO 9.- El Consejo Consultivo es el órgano supremo del Instituto Municipal de la Mujer del Municipio de Coronado y se integra por las personas siguientes:

- I. Quien desempeñe el cargo de Presidente Municipal, ocupará la titularidad de la Presidencia del Consejo Consultivo;
- II. Quien ocupe la titularidad de la secretaria del H. Ayuntamiento, ocupará la Secretaría del Consejo Consultivo;
- III. La titular del Instituto Municipal de la Mujer del Municipio de Coronado, quien fungirá como Secretaria Técnica;
- IV. Quien ocupe la titularidad de la Dirección de Desarrollo Social Humano, será vocal del Consejo;

- V. Quien ocupe la titularidad del Sistema del Desarrollo Integral de la familia, fungirá como vocal del Consejo Consultivo;
- VI. Quien ocupe la titularidad de la Regiduría de Educación y Desarrollo Social, desempeñará la función de vocal del Consejo Consultivo;
- VII. Quien ocupe la titularidad de la Regiduría de Economía, Salud y Acción Cívico Social fungirá como vocal del Consejo Consultivo y:
- VIII. Dos personas representantes de las organizaciones no gubernamentales o actores sociales quienes serán designados por los miembros del consejo consultivo a propuesta de las propias organizaciones de la sociedad civil, o actores sociales mediante convocatoria pública formulada para tales efectos en el caso de quienes sean titulares de las dependencias del Gobierno Municipal, podrán designar respectivos suplentes.

ARTÍCULO 10.- El Consejo Consultivo sesionará ordinariamente una vez cada tres meses y, en forma extraordinaria cuando existan asuntos que por su urgencia o trascendencia así lo ameriten. La convocatoria se hará por la Presidencia del Consejo mediante citatorio personal y por escrito a quienes integran el mismo. Las sesiones se celebrarán válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de las personas que integran éste Consejo, siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes acreditados de la Administración Pública Municipal. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de quienes estén presentes siempre que sean integrantes acreditados del mismo, teniendo la Presidencia del Consejo voto de calidad para el caso de empate.

ARTÍCULO 11.- El Consejo Consultivo tendrá las más amplias facultades de gestión y podrá realizar en representación del Instituto todos los actos que fueran necesarios para el cumplimiento de su objeto.

El consejo consultivo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Autorizar los programas anuales y acciones prioritarias, en beneficio de las mujeres;
- II. Dar su aprobación para la celebración de convenios con organizaciones o fundaciones a favor del desarrollo de las mujeres;
- III. Establecer las acciones, políticas y lineamientos que normarán el desempeño del Instituto Municipal de la Mujer del Municipio de Coronado;

- IV. Autorizar cuando así se requiera, la participación del Instituto con otras dependencias;
- V. Revisar y aprobar los gastos y las operaciones que celebre el Instituto Municipal de la Mujer del Municipio de Coronado, y remitirlos a la Presidencia Municipal; y
- VI. Revisar y aprobar el proyecto anual del presupuesto de egresos del instituto, el cual será turnado a más tardar el quince de octubre de cada año a la Presidencia Municipal, a efecto de que sea considerado en el Presupuesto de Egresos del Municipio;

ARTÍCULO 12. Son atribuciones de quien ocupe la Presidencia del Consejo Consultivo:

- I. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo;
- II. Representar al Consejo en los asuntos en que este deba intervenir;
- III. Someter a la consideración del Consejo los proyectos de Presupuestos de Egresos del Instituto;
- IV. Ser conducto para gestionar ante las autoridades competentes la realización y financiamiento de programas para el desarrollo integral de las mujeres, y
- V. Las demás que le confieran este reglamento y el Consejo.

ARTÍCULO 13.- Son atribuciones de la Secretaria Técnica:

- I. Preparar las reuniones del Consejo Consultivo, previo acuerdo con quien preside el mismo;
- II. Concurrir a las sesiones del Consejo;
- III. Elaborar la minuta de cada sesión y remitir copia de la misma, a integrantes del Consejo;
- IV. Participar en la deliberación de los asuntos de su competencia y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto;
- V. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo;
- VI. Desempeñar las tareas que les encomiende el propio Consejo; y
- VII. Las demás que se le confieran.

ARTÍCULO 14. Son atribuciones de quienes integran el Consejo Consultivo:

- I. Concurrir a las Sesiones del Consejo;
- II. Participar en la deliberación de los asuntos de su competencia y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto;
- III. Votar los acuerdos que se tomen conforme a los ordenamientos aplicables;
- IV. Desempeñar las tareas que le encomiende el Consejo de acuerdo a la estructura orgánica del Instituto; y
- V. Autorizar el presente reglamento.

ARTÍCULO 15.- Quien preside el Consejo Consultivo, para el mejor despacho de los asuntos de su competencia, cuando lo considere prudente, podrá invitar a los representantes del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, y de los sectores social y privado que estime pertinentes, los que podrán participar con voz, pero sin voto en las deliberaciones del propio Consejo.

CAPÍTULO SEXTO

DE LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE CORONADO

ARTÍCULO 16.- Para ser Titular del Instituto Municipal de la Mujer del Municipio de Coronado se requiere:

- I. Ser ciudadana Chihuahuense en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Tener mayoría de edad;
- III. Haber residido en el Municipio de Coronado, Estado de Chihuahua, durante los últimos seis meses anteriores a su designación y que radique en el mismo durante su gestión;
- IV. Haber destacado por su labor a favor de la Igualdad de género y Derechos Humanos; y
- V. Acreditar conocimientos y manifestar interés en relación con los objetivos o atribuciones del Instituto.

ARTÍCULO 17.- La titularidad del Instituto recaerá en una mujer, la cual fungirá como representante de la misma y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento del Instituto, así como las disposiciones y acuerdos del Consejo Consultivo;
- II. Proponer al Consejo Consultivo los planes y programas que deba desarrollar del Instituto Municipal de la Mujer del Municipio de Coronado, para cumplir sus objetivos;
- III. Ejecutar los programas del Instituto Municipal de la Mujer del Municipio de Coronado;

- IV. Presentar anualmente a la consideración del Consejo Consultivo el anteproyecto del presupuesto de egresos con que deba operar el Instituto, en los términos del presente reglamento;
- V. Administrar y dirigir las actividades del Instituto;
- VI. Proponer para el nombramiento y remoción al personal del Instituto;
- VII. Proponer al Consejo Consultivo los programas de financiamiento del instituto;
- VIII. Presentar al Consejo Consultivo, dentro de los treinta días siguientes al cierre del ejercicio anual y cuantas veces sea requerida para ello, el informe de gasto y el de actividades del Instituto;
- IX. Representar al Instituto Municipal de la Mujer del Municipio de Coronado;
- X. Otorgar, sustituir y revocar mandatos generales y especiales con las facultades que le competen;
- XI. Llevar en orden la documentación relativa a las sesiones, coordinando su adecuado funcionamiento, y;
- XII. Las demás que este reglamento o el Consejo Consultivo le confieran.

ARTÍCULO 18.- el Instituto por conducto de su Titular y previa aprobación del Consejo Consultivo, para el desempeño de sus actividades podrá proponer la creación de unidades de género o enlaces de género que hagan posible la realización de su objeto.

CAPÍTULO SEPTIMO

REGIMEN LABORAL DE LOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE CORONADO

ARTÍCULO 19.- Los trabajadores al servicio del Instituto Municipal de la Mujer del Municipio de Coronado, estarán sujetos a sus relaciones laborales, a lo dispuesto por el apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su ley reglamentaria, así como al reglamento Municipal vigente.

ARTÍCULO 20.- En el cumplimiento de su objeto, el Instituto propiciará el aprovechamiento del Servicio Social y voluntario de estudiantes de las diversas instituciones educativas, así como de toda persona que solicite contribuir a los fines del Instituto Municipal de la Mujer del Municipio de Coronado.

ARTÍCULO 21.- En el cumplimiento de su objeto, el Instituto convocará a la formación de una Red de Instituciones Públicas, Sociales y Privadas y a la integración de las Unidades de Género en las diferentes instancias que integran la Administración Pública Municipal, para lograr cumplir los planes y programas de acción de la misma.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - El Consejo Consultivo deberá integrarse dentro de los siguientes sesenta días naturales siguientes, a partir de la publicación del presente Reglamento.

TERCERO. - Se autoriza a quien preside el H. Ayuntamiento y a la Secretaría del mismo, para que en los términos del Artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 024/2024

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Urique, Chihuahua**, en sesión celebrada el día doce de enero de dos mil veinticuatro, mediante el cual se aprobaron los Lineamientos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y el Manual de Procedimientos para la Adjudicación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del referido municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al día veinte del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

QUIEN SUSCRIBE, LIC. ALVARO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE URIQUE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA HAGO COSTAR Y-----

CERTIFICO

QUE EXISTE UN ACUERDO ASENTADO EN EL LIBRO DE ACTAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CON FECHA DEL 12 DE ENERO DE 2024 ACTA N°. 23 EN EL PUNTO NÚMERO III, QUE EXPRESA LO SIGUIENTE:

LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CUANDO SE TRATE DE RECURSOS ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

EL C. LIC. ÁLVARO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DE CABILDO, LOS LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LA MISMA, PARA EL EJERCICIO 2024; CON FUNDAMENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y REMITIRLOS AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN, Y 81 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 9 "MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2024".

SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL 2024.

Lineamientos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios cuando se trate de recursos Estatales y/o Municipales.

Monto	Lineamientos.
<p>De \$0.01 centavos y hasta la cantidad de 620 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.</p> <p>Sin incluir el I.V.A.</p>	<p>Deberá contar con la orden de compra, y la cotización correspondiente, que se haya obtenido en los 30 días previos a la adjudicación, no se requiere el contrato con el proveedor, la adjudicación será directa y deberá presentar acta de recepción de los bienes y/o servicios. Con fundamento en el artículo 74 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.</p>
<p>De la cantidad de 620 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente más \$0.01 centavos hasta la cantidad de 130 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización vigente.</p> <p>Sin incluir el I.V.A.</p>	<p>Deberá contar con la solicitud para el dictamen de autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con la documentación correspondiente, tales como: Suficiencia presupuestal, 3 cotizaciones que se hayan obtenido en los 30 días previos a la adjudicación, y que consten en documento en el cual se identifiquen indubitadamente al proveedor oferente (investigación de mercado), dictamen de excepción a la Licitación Pública (documento en el que conste el acreditamiento de los criterios en los que se fundamenta, así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la excepción). La adjudicación será directa y no se requiere el contrato con el proveedor. Posterior al dictamen de autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, deberá contar con orden de compra y el acta de recepción de los bienes y/o servicios. Con fundamento en el artículo 81 primer y último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.</p> <p>El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios tendrá la opción para ordenar la elaboración del contrato respectivo con el proveedor dentro del rango de los montos correspondientes a este apartado, por lo que además deberá contar con las actas de sesión y fallo del Comité de Adquisiciones.</p>
<p>De la cantidad de 130 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización vigente hasta la cantidad de 36 veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente.</p> <p>Sin incluir el I.V.A.</p>	<p>Deberá contar con la solicitud para el dictamen de autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con la documentación correspondiente, tales como: Suficiencia presupuestal, 3 cotizaciones que se hayan obtenido en los 30 días previos a la adjudicación y que consten en documento en el cual se identifiquen indubitadamente al proveedor oferente (investigación de mercado), dictamen de excepción a la Licitación Pública (documento en el que conste el acreditamiento de los criterios en los que se fundamenta, así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la excepción). Tratándose de adjudicaciones directas deberá indicarse el nombre y datos generales de la persona a quien se propone realizarla.</p>

	<p>Se deberán formalizar a través de contratos los cuales deberán contener los elementos a que se refiere el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y lo previsto en el artículo 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y la adjudicación será directa sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, con fundamento en artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.</p>
<p>De la cantidad de 36 veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente más \$.01 centavos hasta la cantidad de 54 veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente.</p> <p>Sin incluir el I.V.A.</p>	<p>La adjudicación se llevará a cabo mediante el procedimiento de invitación a cuando menos 3 proveedores. Deberá contar con la solicitud para el dictamen de autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con la documentación correspondiente para el inicio del Procedimiento de Invitación a cuando menos 3 Proveedores como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, tales como: Suficiencia presupuestal, 3 cotizaciones que se hayan obtenido en los 30 días previos a la autorización (investigación de mercado), dictamen de excepción a la Licitación Pública (documento en el que conste el acreditamiento de los criterios en los que se fundamenta, así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la excepción).</p> <p>En los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores el escrito deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de los proveedores que se invitarán, y deberá elaborarse el contrato respectivo, con fundamento en el artículo 74 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.</p>
<p>De la cantidad de 54 veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente más \$.01 centavos.</p> <p>Sin incluir el I.V.A.</p>	<p>La adjudicación se llevará a cabo por el procedimiento de Licitación Pública y deberá contar con la solicitud para el dictamen de autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con la documentación correspondiente para el inicio del Procedimiento de Licitación Pública como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, tales como: Suficiencia presupuestal y 3 cotizaciones que se hayan obtenido en los 30 días previos a la autorización (investigación de mercado) y deberá elaborarse el contrato respectivo.</p>
<p>Tratándose de Adjudicaciones Directas relacionadas con la contratación para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud, el monto no podrá exceder de 54 veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente.</p>	<p>Deberá contar con la solicitud para el dictamen de autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con la documentación correspondiente, tales como: Suficiencia presupuestal, 3 cotizaciones que se hayan obtenido en los 30 días previos a la adjudicación, y que consten en documento en el cual se identifiquen indubitadamente al proveedor oferente (investigación de mercado), dictamen de excepción a la Licitación Pública (documento en el que conste el acreditamiento</p>

	<p>de los criterios en los que se fundamenta, así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la excepción).</p> <p>Se deberán formalizar a través de contratos los cuales deberán contener los elementos a que se refiere el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y lo previsto en el artículo 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y la adjudicación será directa sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, con fundamento en artículo 74 sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.</p>
--	---

1. Líneamientos de aplicación cuando se trate de recursos Federales.

Se apegará a lo establecido en el *Anexo 9 "Montos Máximos de Adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado del presupuesto de egresos de la Federación 2024.*

Se consideran recursos federales cuando existan mezclas de recursos federales con recursos estatales y municipales.

Para determinar el rango de los montos máximos establecidos en el anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, se considerará el presupuesto total autorizado de origen federal y su aplicación será lo establecido en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Aprobándose por unanimidad por los integrantes del comité para su publicación en el periódico oficial del Estado de Chihuahua.

b) Manual de Procedimientos para la Adjudicación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

1. El Área requirente, acreditará la aprobación del recurso mediante oficio de la suficiencia presupuestal de las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios al Comité de Adquisiciones mediante el oficio emitido por la Tesorería Municipal, según sea el origen del recurso.
2. La Tesorería Municipal mediante oficio acreditará la suficiencia presupuestal al Comité de Adquisiciones; así como, la disposición del recurso una vez que este se encuentre depositado en la cuenta correspondiente.
3. Los Directores y/o Jefes de Departamento u oficina de las áreas requirentes, proporcionarán al Comité de Adquisiciones la investigación de mercado y cotizaciones de los proveedores existentes en el municipio y o región, con sus respectivos presupuestos de las adquisiciones de bienes, arrendamientos y prestación de servicios.

4. Las áreas requirentes de bienes, arrendamientos y/o servicios deberán solicitar al Oficial Mayor o su equivalente en el municipio, según corresponda al monto y al origen del recurso a utilizar para iniciar el procedimiento de licitación pública y/o las excepciones a la misma.
5. En caso de requerirse las adjudicaciones por los procedimientos de excepción a la licitación pública, de acuerdo al artículo 73 de la Ley, será el Comité de Adquisiciones quien dictamine de acuerdo a lo que refiera la Ley y el Reglamento en cada uno de las fracciones del artículo referido.
6. El área requirente elaborará la convocatoria y las bases de la licitación pública y de las invitaciones a cuando menos 3 proveedores y/o personas auxiliándose de la Oficialía Mayor o equivalente según corresponda en base a los montos. Es importante mencionar en las bases que la compra será por partida de materiales, según los criterios autorizados por el comité de adquisiciones.
7. Se deberán desarrollar los procedimientos de licitación Pública y de invitación a cuando menos 3 proveedores y/o personas de acuerdo a sus convocatorias y bases así como de la Normatividad correspondiente, para la adjudicación del contrato cuya propuesta económica y técnica resulte de mejor valoración para el Municipio.
8. Deberá elaborarse el contrato correspondiente que contenga las estipulaciones que señalan las Leyes Estatales y Federales que regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

UNA VEZ DISCUTIDO Y ANALIZADOS LOS LINEAMIENTOS Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROPUESTOS, SE APRUEBA POR DECISIÓN UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO, SE PROCEDA A ENVIARLOS PARA SU PUBLICACIÓN AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SE EXPIDE A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, EN URIQUE MUNICIPIO DE URIQUE, CHIHUAHUA, MÉXICO.

ATENTAMENTE:

LIC. ALVARO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO AYUNTAMIENTO URIQUE
ADMÓN. 2021-2024



SECRETARÍA MUNICIPAL
URIQUE, CHIH.
2021-2024

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA 16
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-014-2024**

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como nombramiento mediante oficio No. CCOP-001/2024 de fecha 09 de enero de 2024 a favor del C.P. José Antonio de Haro López, como Presidente Suplente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-014-2024	Programa Estatal de Infraestructura de Vías de comunicación 2024, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2024-2K044D1-A-14763, de fecha del 06 de marzo del 2024, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado.	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE CAMINOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA NORTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TRAMOS AISLADOS: PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES ASFÁLTICOS (ASENCIÓN, BACHINIVA, CARICHI, CASAS GRANDES, CUAUHTÉMOC, GALEANA, GUERRERO, GÓMEZ FARÍAS, IGNACIO ZARAGOZA, JANOS, MADERA, NUEVO CASAS GRANDES Y TEMOSACHI).	15 de abril de 2024 a las 10:00 horas. PUNTO DE REUNIÓN: Oficina de Conservación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000 Fracc. La Herradura en esta ciudad	16 de abril de 2024 a las 11:00 horas. Oficina de Conservación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000 Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx y ja.garrido@chihuahua.gob.mx	17 de abril de 2024 a las 11:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (segundo piso), Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	25 de abril de 2024 a las 10:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **40% (cuarenta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y al artículo 98 de su Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-014-2024	\$11,900,000.00 (once millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.)

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-014-2024	1610	Producción y suministro de material asfáltico

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx., así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19,3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente (108.57), como costo de participación, equivalente a **\$2,105.02 (dos mil ciento cinco pesos 02/100 M.N.)**, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.

- b) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- c) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 10 de abril de 2024.


C.P. JOSÉ ANTONIO DE HARO LÓPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA 17

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-016-2024

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como nombramiento mediante oficio No. CCOP-001/2024 de fecha 09 de enero de 2024 a favor del C.P. José Antonio de Haro López, como Presidente Suplente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-016-2024	Programa Estatal de Infraestructura de Vías de comunicación 2024, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2024-2K044D1-A-14735, de fecha del 04 de marzo del 2024, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado.	CONSERVACIÓN DE CAMINOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA SUR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TRAMOS AISLADOS: PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES ASFÁLTICOS (BALLEZA, BATOPILAS, BOCOYNA, CHIHUAHUA, CHINIPAS, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ, EL TULE, GUACHOCHI, GUADALUPE Y CALVO, GUAZAPARES, HIDALGO DEL PARRAL, HUEJOTITÁN, LÓPEZ, MAGUARICHI, MATACHI, MORELOS, MORIS, NONOAVA, OCAMPO, ROSALES, SAN FRANCISCO DE BORJA, SAN FRANCISCO DE CONCHOS, SAN FRANCISCO DEL ORO, SATEVÓ, URIQUE, URUACHI, Y VALLE DE ZARAGOZA).	15 de abril de 2024 a las 11:00 horas. PUNTO DE REUNIÓN: Oficina de Conservación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000 Fracc. La Herradura en esta ciudad	16 de abril de 2024 a las 11:30 horas. Oficina de Conservación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000 Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx y ja.garrido@chihuahua.gob.mx	17 de abril de 2024 a las 11:30 horas. LUGAR: Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (segundo piso), Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	25 de abril de 2024 a las 11:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **40% (cuarenta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y al artículo 98 de su Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-016-2024	\$11,400,000.00 (once millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-016-2024	1610	Producción y suministro de material asfáltico

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente (108.57), como costo de participación, equivalente a **\$2,105.02 (dos mil ciento cinco pesos 02/100 M.N.)**, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.
- b) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- c) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 10 de abril de 2024.


C.P. JOSÉ ANTONIO DE HARO LÓPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/015/2024 BIS
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/015/2024 BIS RELATIVA A:

"CONTRATACIÓN ABIERTA DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS CON MAQUINARIA PESADA (HORAS MAQUINA) PARA APOYO A LAS COMUNIDADES RURALES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL"

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PÁRTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2024
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2024, A LAS 11:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2024, A LAS 11:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,255.87 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N), NO REEMBOLSABLES, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE ABRIL DE 2024.


C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA DE OBRA PUBLICA

El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Programa de Infraestructura Educativa Básica 2024 y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA GRATUITA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ICHIFE-LP-001-2024	FECHA Y HORA: 16 de abril de 2024 a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 17 de abril de 2024 a más tardar a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 18 de abril de 2024 a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 25 de abril de 2024 a las 11:00 horas

TRABAJOS A EJECUTAR:

- PARTIDA 1: REHABILITACIONES ELÉCTRICAS, INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA, EN LA PRIMARIA SALVADOR MARTÍNEZ PRIETO, UBICADO EN JUÁREZ, CHIH.
- PARTIDA 2: REHABILITACIONES GENERALES, INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA, EN LA PRIMARIA PORFIRIO PARRA, UBICADO EN JUÁREZ, CHIH.
- PARTIDA 3: CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN DE ESTRUCTURA 751, INCLUYE OBRAS Y REDES EXTERIORES, EN LA PRIMARIA GONZALO A. REYES, UBICADO EN CHIHUAHUA, CHIH.
- PARTIDA 4: CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA ADOSADA CON SERVICIO SANITARIO INTEGRADO DE ESTRUCTURA 751 Y CONSTRUCCIÓN 1 SERVICIO SANITARIO INTEGRADO EN VOLADO DE DIRECCIÓN DE ESTRUCTURA 751, INCLUYE OBRAS Y REDES EXTERIORES, EN EL JARDÍN DE NIÑOS GLORIA ARELLANO ROCHA, UBICADO EN DELICIAS, CHIH.
- PARTIDA 5: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE 4 ENTRE EJES DE ESTRUCTURA U1-C, INCLUYE OBRAS Y REDES EXTERIORES, EN LA SECUNDARIA GENERAL FEDERAL GENARO HERMOSILLO GUTIERREZ, UBICADO EN ALDAMA, CHIH.
- PARTIDA 6: CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SERVICIOS SANITARIOS DE ESTRUCTURA 751, INCLUYE OBRAS Y REDES EXTERIORES EN LA PRIMARIA FRANCISCO SARABIA, UBICADO EN OJINAGA, CHIH.

En los Contratos de Obra Pública derivados de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual, un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra. El pago del anticipo se realizará en una sola exhibición, previo al inicio de los trabajos, así mismo, será amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la obra.

Para esta Licitación, los Licitantes de acuerdo a las necesidades de la obra podrán subcontratar lo siguiente: Climatización, voz y datos, sistemas contra incendios, sistemas de riego, alarmas, sistemas de vigilancia remota, entre otros.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Capital contable mínimo requerido:

El capital contable requerido por partida según lo establecido en tercer párrafo del artículo 41 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, será el descrito a continuación:

- PARTIDA 1: \$556,000.00 (quinientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)
- PARTIDA 2: \$215,000.00 (Doscientos quince mil pesos 00/100 M.N.)
- PARTIDA 3: \$309,000.00 (Trescientos Nueve mil pesos 00/100 M.N.)
- PARTIDA 4: \$368,000.00 (Trescientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)
- PARTIDA 5: \$883,000.00 (Ochocientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)
- PARTIDA 6: \$595,000.00 (Quinientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguientes especialidades:

- PARTIDA 1: 1300 Edificación.
- PARTIDA 2: 1300 Edificación O 1301 Albañilería y obra civil, 1302 Recubrimientos y acabados, 1303 Plafones, 1304 Herrería, 1308 Rehabilitación de edificios o habitacionales (iluminación y control) Y 1309 Instalaciones Eléctricas en edificio o habitacionales.
- PARTIDA 3: 1300 Edificación O 1301 Albañilería y obra civil, 1302 Recubrimientos y acabados, 1307 Impermeabilización, 1309 Instalaciones Eléctricas en edificio o habitacionales y 1310 Instalación Hidrosanitaria.
- PARTIDA 4: 1300 Edificación O 1301 Albañilería y obra civil, 1302 Recubrimientos y acabados, 1303 Plafones, 1304 Herrería, 1308 Rehabilitación de edificios o habitacionales (iluminación y control) Y 1309 Instalaciones Eléctricas en edificio o habitacionales.
- PARTIDA 5: 1300 Edificación O 1301 Albañilería y obra civil, 1302 Recubrimientos y acabados, 1303 Plafones, 1304 Herrería, 1308 Rehabilitación de edificios o habitacionales (iluminación y control) Y 1309 Instalaciones Eléctricas en edificio o habitacionales.
- PARTIDA 6: 1300 Edificación O 1301 Albañilería y obra civil, 1302 Recubrimientos y acabados, 1307 Impermeabilización, 1309 Instalaciones Eléctricas en edificio o habitacionales y 1310 Instalación Hidrosanitaria.

B).- Consulta de Bases:

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/ichife y contrataciones.chihuahua.gob.mx, desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de \$2,171.40 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas del Estado por concepto de cobro No. 4143144000 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y en Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: 16 de abril de 2024 y el punto de partida será a las 09:00 horas, para las partidas 1 y 2, en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih, y para las partidas 3, 4, 5 y 6 en las Oficinas del Instituto, ubicadas en Avenida Río de Janeiro número 1000 Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

D).- Junta de aclaraciones:

La primer junta de aclaraciones tendrá lugar el día: 18 de abril de 2024 a las 10:00 horas, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Avenida Río de Janeiro número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: día 13 de mayo de 2024.
Plazo: 150 días naturales para las Partidas 1 y 6, 120 días naturales para las Partidas 2 y 3, 210 días naturales para la Partida 4 y 240 días naturales para la partida 5.

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día 25 de abril de 2024 a las 11:00 horas, y el fallo se llevará a cabo el día 3 de mayo de 2024, a las 13:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro Número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 10 de abril de 2024

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

ING. MANUEL BASILIO OROZCO RUÍZ
RÚBRICA



INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA 007
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHIFE-LP-ADQ-001-2024**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51, 53, 55, 56 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA VARIAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN NIVEL BÁSICO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	MUNICIPIO MOBILIARIO PARA VARIAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN DE NIVEL BÁSICO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	CHIHUAHUA	SILLA DE PALETA	PIEZA	7200
	JUÁREZ	SILLA DE PALETA	PIEZA	3200
2	CHIHUAHUA	MESA BINARIA	PIEZA	2000
		SILLA BINARIA	PIEZA	4000
	JUÁREZ	MESA BINARIA	PIEZA	500
3	CHIHUAHUA	SILLA BINARIA	PIEZA	1000
		MESA DE MAESTRO	PIEZA	400
	JUÁREZ	SILLA DE MAESTRO	PIEZA	400
		MESA DE MAESTRO	PIEZA	200
4	CHIHUAHUA	SILLA DE MAESTRO	PIEZA	200
		MESA DE JARDÍN DE NIÑOS	PIEZA	300
	JUÁREZ	SILLA DE JARDÍN DE NIÑOS	PIEZA	600
		MESA DE JARDÍN DE NIÑOS	PIEZA	100
5	CHIHUAHUA	PIZARRON	PIEZA	400
	JUÁREZ	PIZARRON	PIEZA	200

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

ENTREGA DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 8 DE ABRIL DE 2024 AL 26 DE ABRIL DE 2024, EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS.	\$2,171.40 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2024 A LAS 10:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADAS EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2024, A LAS 11:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADAS EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH.

ACTO DE FALLO
EL FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 2 DE MAYO DE 2024, A LAS 13:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADAS EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH.

A) CONSULTA Y ENTREGA DE BASES:

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS, Y SE ENTREGARÁN EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADO EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH.
- 2.- EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO, A LA CUENTA ASIGNADA POR INGRESO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN DE BASES PARA LICITACIÓN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, LOS CUALES SERÁN DEPOSITADOS A LA CUENTA NO. 449-0521-6914 Y LAS BASES SE ENTREGARÁN EN LAS OFICINAS DEL ICHIFE, UBICADAS EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH., POR EL CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN DE CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA CORRESPONDIENTE.
2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SUSCRITOS FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, ACOMPAÑADO DE SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, SUSCRITOS FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, ACOMPAÑADO DE SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ESTADOS FINANCIEROS CON UNA ANTIGÜEDAD QUE NO EXCEDAN DE DOS MESES A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS, CON SUS RELACIONES ANALÍTICAS QUE INTEGREN SUS ACTIVOS, PASIVOS Y CAPITAL FIRMADOS POR EL CONTADOR Y REPRESENTANTE LEGAL.
 - ACREDITAR EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	CAPITAL MÍNIMO
1	\$2,482,771.20 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)
2	\$1,467,690.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)
3	\$913,500.00 (NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
4	\$179,289.60 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)
5	\$648,950.40 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 40/100 M.N.)

- OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO ACTUALIZADA DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D).
- OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO ACTUALIZADA DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.
- ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR.

3. CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO QUE SUSCRIBE LOS BALANCES GENERALES Y ESTADO DE RESULTADOS.
4. CONSTANCIA VIGENTE DEL CERTIFICADO DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, O EN SU CASO, MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE EL TRÁMITE SE ENCUENTRA EN PROCESO Y QUE CONTARÁ CON LA MISMA AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.
5. ESCRITO EN FORMATO LIBRE DONDE MANIFIESTE QUE CUMPLE CON LAS NORMAS OFICIALES VIGENTES, REQUERIDO EN EL PUNTO 4 DE LAS PRESENTES BASES, DE LA PARTIDA O PARTIDAS EN QUE PARTICIPE.
6. RECIBO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
7. MEDIO MAGNÉTICO (CD O MEMORIA USB) CON TODOS LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN SU PROPUESTA ESCANEADOS, DIGITALIZADOS Y ALMACENADOS EN FORMATO PDF, DE ACUERDO A COMO SE DETALLA EN LA FRACCIÓN III PRIMER PÁRRAFO DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

C) PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁN ENTREGAR LA TOTALIDAD LOS BIENES DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO O EN SU CASO, PAGO DEL ANTICIPO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGAR DESCRITO EN LAS BASES RECTORAS, EN LA SEDE DESCRITA A CONTINUACION:

- **LUGAR DE ENTREGA MUNICIPIO DE CHIHUAHUA:** EN AVE. RÍO DE JANEIRO NO. 1000, CAMPESTRE RESIDENCIAL III, C.P. 31213 EN CD. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 AM A 3:30 PM.
- **LUGAR DE ENTREGA MUNICIPIO DE JUÁREZ:** EN CALLE VENEZUELA NO. 823, COL. EXHIPÓDROMO EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 AM A 3:30 PM.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE HARÁ CARGO DE LA TRANSPORTACIÓN Y DESCARGA DE LOS BIENES..

2.-EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ EL 50% DE ANTICIPO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE ADJUDICADO, PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN A NOMBRE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. EL PAGO TOTAL SE REALIZARÁ EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LA FACTURA RESPECTIVA Y LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

D) GENERALIDADES

1.- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN DE SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
2.-LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE ABRIL DE 2024

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

C.P. JAVIER ARREOLA RUÍZ DE LA PEÑA



INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-ALM-CT-AD-2024-15

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-ALM-CT-AD-2024-15, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LLAVES ESPECIALES PARA CORTES, PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	ADQUISICIÓN DE LLAVES ESPECIALES PARA CORTES 

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2024, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033 Y 1037, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 03 DE MAYO DE 2024, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033 Y 1037, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2024, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033 Y 1037, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/Main/licitaciones.php>, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN O TAMBIÉN ESTARÁN DISPONIBLES LAS BASES PARA CONSULTA EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 18:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA # 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033 Y 1037.

2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

3.- EN LA RELACIÓN A LA CARTA DE INTERÉS DE PARTICIPAR.- DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO A LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P. CRUZ ELENA MORENO LOERA. EL ESCRITO DEBERÁ DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, O ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO A LA DIRECCIÓN licitaciones@jmasjuarez.gob.mx, ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

4.- CRITERIOS DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 84 Y 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

5.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2024, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 88 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

6.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.

6.1.- EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

6.2.- **FORMA DE PAGO:** LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARA DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUERENTE.

6.3.- ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN CRONOGRAMA QUE DEBERÁ DE INDICAR LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

6.4.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARA EL 30% ANTICIPO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS. GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 10 DE ABRIL DE 2024


C.P. CRUZ ELENA MORENO LOERA
 PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
 Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL No. JMASNCG-OP-LP-003-2024

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, en cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, y se pretende realizar con recursos propios, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

N° de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha límite para Adquirir las bases	Apertura de Propuestas	Fecha estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
JMASNCG-OP-LP-003-2024	Construcción 1er etapa del 4to lecho de secado en la planta de tratamiento de aguas residuales.	15 de Abril del 2024 a las 12:00 horas	15 de Abril del 2024 a las 13:00 horas	19 de Abril del 2024 a las 15:00 horas	24 de Abril del 2024 a las 12:00 horas	06 de Mayo del 2024	90 días naturales	\$1,000,000.00 M.N..

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Públicas Nacionales Presencial No. JMASNCG-OP-LP-003-2024 la especialidad con la clave: 1507 Terracerías en plataformas y 1300 Edificación.

En el contrato de obra derivado de la licitación antes señalada se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) del monto del contrato.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obra y juntas de aclaraciones será en la Dirección del Área Técnica en C. 5 de Febrero No. 100, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para cada licitación.

I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán obtener, consultar y revisar las bases de la licitación en la Dirección del Área Técnica C. 5 de Febrero No. 100, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas. No se tendrá costo de participación.

C). Presentación de Proposiciones.

I. Los actos de presentación y aperturas de las propuestas de cada licitación, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollarán en la sala de juntas de la Dirección Ejecutiva en la C. 5 de Febrero No. 100, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes; al término de los actos, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a cada licitación.

II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones respectivas.

III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, podrá proceder la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 10 de Abril de 2024


PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.

ING. IVAN ADAIN LOYA BUGARINI



SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-IP-04-2024 BIS**

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 70, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS ALUMNAS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RICARDO FLORES MAGÓN" DE SAUCILLO, CHIH., DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
1	ARTÍCULOS DE ABARROTES
2	FRUTAS Y VERDURAS

Y 3 PARTIDAS MÁS.

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LAS PÁGINAS HTTPS://WWW.SEECH.GOB.MX Y HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 23 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.	\$1,128.35 (MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 35/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	17 DE ABRIL DEL 2024 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AV. ANTONIO DE MONTES #4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. CP. 31200
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 24 DE ABRIL DEL 2024, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COLONIA PANAMERICANA.		

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- DEBERÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DONDE SE ENTREGARÁ RECIBO, EL CUAL DEBERÁ ADJUNTARSE DENTRO DEL SOBRE DE PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O BIEN, POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA BANORTE CUENTA 1236503310, CLABE 072 150 01236503310 9, EN LA CUAL DEBERÁ REFERENCIAR EL NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN LA QUE PARTICIPA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE MARZO DEL 2024.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86, 100 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) DE LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PARA LAS ALUMNAS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RICARDO FLORES MAGÓN" DE SAUCILLO, CHIH. Y FORMA DE PAGO.

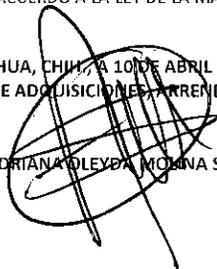
- 1.- EL O LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES INICIARÁN LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PARA LAS ALUMNAS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RICARDO FLORES MAGÓN" DE SAUCILLO, CHIH., OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN A MÁS TARDAR DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RICARDO FLORES MAGÓN" CON DOMICILIO EN CARRETERA SAUCILLO – LAS VARAS KM 2.5 EN SAUCILLO, CHIHUAHUA C.P 33620.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PARA LAS ALUMNAS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RICARDO FLORES MAGÓN" DE SAUCILLO, CHIH, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE SEECH.

D) GENERALIDADES.

ESTA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE ABRIL DE 2024
PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

LIC. ADRIANA ALEJANDRA MOLINA SILVA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-05-2024 BIS

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 70, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS 12 CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL (CAI) DE LAS DIFERENTES REGIONES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	FRUTAS Y VERDURAS PARA REGIÓN I. CHIHUAHUA, CHIH.
2	ABARROTES PARA REGIÓN I. CHIHUAHUA, CHIH.
3	CARNE PARA REGIÓN I. CHIHUAHUA, CHIH.

Y 18 PARTIDAS MÁS

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LAS PÁGINAS HTTPS://WWW.SEECH.GOB.MX Y HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 24 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.	\$1,128.35 (MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 35/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	17 DE ABRIL DEL 2024 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AV. ANTONIO DE MONTES #4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. CP. 31200
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2024, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COLONIA PANAMERICANA.		

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- DEBERÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DONDE SE ENTREGARÁ RECIBO, EL CUAL DEBERÁ ADJUNTARSE DENTRO DEL SOBRE DE PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O BIEN, POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA BANORTE CUENTA 1236503310, CLABE 072 150 01236503310 9, EN LA CUAL DEBERÁ REFERENCIAR EL NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN LA QUE PARTICIPA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2024, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE MARZO DEL 2024.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86, 100 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL Y FORMA DE PAGO.

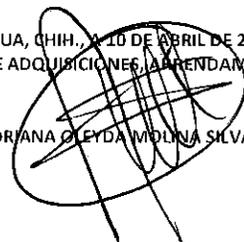
- 1.- EL O LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES INICIARÁN LA ENTREGA PARA LOS 12 CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL (CAI) DE LAS DIFERENTES REGIONES DEL ESTADO, OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN A MÁS TARDAR DENTRO DE LAS 48 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA EN LAS REGIONES DESCRITAS EN LAS BASES RECTORAS.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE SEECH.

D) GENERALIDADES.

ESTA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., 10 DE ABRIL DE 2024
 PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

LIC. ADRIANA CLEYDA MOLINA SILVA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-06-2024 BIS**

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 70, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL PARA LOS ALBERGUES ESCOLARES RURALES DE LAS DIFERENTES REGIONES DEL ESTADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.

REGIÓN	MUNICIPIOS	LOCALIDAD
REGIÓN I	ALDAMA	ALDAMA
	EL SALUZ	CHIHUAHUA
REGIÓN II	LÁZARO CARDENAS	MEOQUI
	ROSALES	ROSALES
	JULIMES	JULIMES
REGIÓN III	JANOS	JANOS

Y 4 REGIONES MÁS.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	ABARROTES, LIMPIEZA Y ARTÍCULOS DE ASEO PERSONAL PARA REGIÓN I. LOCALIDAD CHIHUAHUA.
2	FRUTAS Y VERDURAS PARA REGIÓN I. LOCALIDAD CHIHUAHUA.
3	CARNES Y LÁCTEOS PARA REGIÓN I. LOCALIDAD CHIHUAHUA.

Y 18 PARTIDAS MÁS.

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LAS PÁGINAS HTTPS://WWW.SEECH.GOB.MX Y HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 25 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.	\$1,128.35 (MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 35/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	17 DE ABRIL DEL 2024 A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AV. ANTONIO DE MONTES #4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CP. 31200

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE ABRIL DEL 2024, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COLONIA PANAMERICANA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- DEBERÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DONDE SE ENTREGARÁ RECIBO, EL CUAL DEBERÁ ADJUNTARSE DENTRO DEL SOBRE DE PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O BIEN, POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA BANORTE CUENTA 1236503310, CLABE 072 150 01236503310 9, EN LA CUAL DEBERÁ REFERENCIAR EL NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN LA QUE PARTICIPA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU RÉPRESENTADA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE MARZO DEL 2024.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86, 100 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) DE LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PARA LOS ALBERGUES ESCOLARES RURALES DE LAS DIFERENTES REGIONES DEL ESTADO Y FORMA DE PAGO.

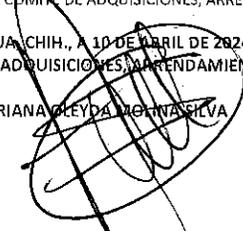
- EL O LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES INICIARÁN LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS, MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL PARA LOS ALBERGUES ESCOLARES RURALES DE LAS DIFERENTES REGIONES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN A MÁS TARDAR DENTRO DE LAS 48 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, EN LAS REGIONES DESCRITAS EN LAS BASES RECTORAS.
- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS; MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL PARA LOS ALBERGUES ESCOLARES RURALES DE LAS DIFERENTES REGIONES DEL ESTADO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE SEECH.

D) GENERALIDADES.

ESTA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE ABRIL DE 2024
PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

LIC. ADRIANA BLEYDA MONTANIELA



ENTIDADES PARAESTATALES OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA.
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OTV/LPE/005/2024

LA EMPRESA PROPIEDAD DEL ESTADO OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 12 F. III, 29 F. VI A LA XI, 40, 47, 51 F. I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, **CONVOCA** A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OTV/LPE/005/2024, RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, CONSISTENTE EN 80 ELEMENTOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, DISTRIBUIDOS EN ESTACIONES DE LA RUTA TRONCAL 2 (DOS) DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:**

PARTIDA.	DESCRIPCIÓN.
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, CONSISTENTE EN 80 ELEMENTOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, DISTRIBUIDOS EN ESTACIONES DE LA RUTA TRONCAL 2 (DOS) DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS:

DISPOSICIÓN DE BASES.	COSTO DE PARTICIPACIÓN.	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES.
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE HASTA EL DOMINGO 21 DE ABRIL DEL AÑO 2024 , EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS DE INTERNET: www.otch.chihuahua.gob.mx y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ .	\$1,972.00 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.; NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA MARTES 16 DE ABRIL DE 2024 , A LAS 10:00 HORAS , EN LA SALA DE MONITOREO DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO), CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA LUNES 22 DE ABRIL DE 2024 , A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE MONITOREO DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO), CHIHUAHUA, CHIH.		

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES:

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) Y EN LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS www.otch.chihuahua.gob.mx y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ CUBRIRSE MEDIANTE DEPÓSITO EN EFECTIVO, TRANSFERENCIA O CHEQUE CERTIFICADO EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BBVA BANCOMER S.A., AL NÚMERO DE CUENTA 0199452222 O CLABE INTERBANCARIA 012150001994522227 A FAVOR DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:
 - CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
 - DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023 PARA PERSONAS MORALES Y DEL EJERCICIO FISCAL 2022 PARA PERSONAS FÍSICAS, PRESENTADO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) Y SU ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN.
 - BALANZA DE COMPROBACIÓN, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN DEL PRIMER BIMESTRE DEL 2024, ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), Y SU ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$5,250,000.00 (cinco millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (FORMATO 32-D) VIGENTE AL 2024 Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE AL 2024 Y POSITIVA; EXPEDIDA POR RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 - CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, O BIEN, EL FORMATO DE SOLICITUD DEBIDAMENTE RECIBIDO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES Y EL RECIBO DE PAGO 2024, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN LAS INSTALACIONES QUE HACEN REFERENCIA EN LAS BASES, ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE REALIZARÁ EN PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES EN CUESTIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DEVENGADO EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DE SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

GENERALIDADES:

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY EN LA MATERIA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE ABRIL DEL 2024.
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

C.P. MARÍA GUADALUPE SANDOVAL CHAPARRO.

OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA.
 LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OTV/LPE/006/2024

LA EMPRESA PROPIEDAD DEL ESTADO OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 12 F. III, 29 F. VI A LA XI, 40, 47, 51 F. I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, **CONVOCA** A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OTV/LPE/006/2024, RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS ESTACIONES DE LA RUTA TRONCAL 2 (DOS) DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA.	DESCRIPCIÓN.
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS ESTACIONES DE LA RUTA TRONCAL 2 (DOS) DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS:

DISPOSICIÓN DE BASES.	COSTO DE PARTICIPACIÓN.	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES.
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE HASTA EL MARTES 23 DE ABRIL DEL AÑO 2024 , EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS DE INTERNET: www.otch.chihuahua.gob.mx y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ .	\$1,972.00 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.; NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA JUEVES 18 DE ABRIL DE 2024 , A LAS 10:00 HORAS , EN LA SALA DE MONITOREO DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO), CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MIÉRCOLES 24 DE ABRIL DE 2024 , A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE MONITOREO DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO), CHIHUAHUA, CHIH.		

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES:

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) Y EN LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS www.otch.chihuahua.gob.mx y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ CUBRIRSE MEDIANTE DEPÓSITO EN EFECTIVO, TRANSFERENCIA O CHEQUE CERTIFICADO EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BBVA BANCOMER S.A., AL NÚMERO DE CUENTA 0199452222 O CLABE INTERBANCARIA 012150001994522227 A FAVOR DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:
 - CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
 - DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023 PARA PERSONAS MORALES Y DEL EJERCICIO FISCAL 2022 PARA PERSONAS FÍSICAS, PRESENTADO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) Y SU ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN.
 - BALANZA DE COMPROBACIÓN, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN DEL PRIMER BIMESTRE DEL 2024, ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), Y SU ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1,100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (FORMATO 32-D) VIGENTE AL 2024 Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE AL 2024 Y POSITIVA; EXPEDIDA POR RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 - CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, O BIEN, EL FORMATO DE SOLICITUD DEBIDAMENTE RECIBIDO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES Y EL RECIBO DE PAGO 2024, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN LAS INSTALACIONES QUE HACEN REFERENCIA EN LAS BASES, ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE REALIZARÁ EN PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES EN CUESTIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DEVENGADO EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DE SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

GENERALIDADES:

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY EN LA MATERIA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE ABRIL DEL 2024.
 PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

C.P. MARÍA GUADALUPE SANDOVAL CHAPARRO.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
INSTITUTO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y JUSTICIA ALTERNATIVA**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A VEINTISEÍS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Chihuahua en relación a los artículos 16 y 20 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Chihuahua en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos, se emite el presente acuerdo de registro como facilitador privado de **[Yair Germán Arellanes Hernández]**, toda vez que, en fecha trece de diciembre de dos mil veintitrés recayó diverso acuerdo relativo a la procedencia de registro; posterior a ello, el aspirante cumplió con lo ordenado por los ordinales 13, 14 y 15 del citado reglamento, finalmente el veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, se expide la constancia a la que se refiere el segundo párrafo del artículo 15 del multicitado reglamento.

Por lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE

Primero. Se autoriza el Registro como Facilitador Privado de **[Yair Germán Arellanes Hernández]** para el estado de Chihuahua derivado del refrendo otorgado por el Instituto de Justicia Alternativa del estado de Jalisco en fecha 06 de octubre de 2023, respecto a la certificación como Prestador de Servicio de Métodos Alternos identificada con el número 1172 con una vigencia del 22 de octubre de 2023 al 21 de octubre de 2025.

El registro al que se refiere el presente acuerdo, es el siguiente:

Nombre	Número de Registro	Vigencia
[Yair Germán Arellanes Hernández]	PRIV-002	22 de octubre del 2023 al 21 de octubre de 2025.

Segundo. Notifíquese al interesado a fin de que, en términos del artículo 16 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Chihuahua en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos, se provea a su costa, de sello y libro con las características señaladas en el citado precepto; para lo cual, cuenta con un periodo improrrogable de treinta (30) días hábiles, para que acuda ante este Instituto, a fin de cumplir con el registro de sello, rúbrica

o media firma y firma, y autorización de uso del libro de registro, a efecto de que esté en posibilidades de rendir protesta para ejercer con la función de facilitador privado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción II del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Chihuahua en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos, se acuerda realizar las anotaciones en el libro de Registro de Certificación de Facilitadoras y Facilitadores Privados y Públicos, con el número, datos y folios correspondientes.

Cuarto. Cumplidos los requisitos establecidos en el punto anterior y en atención al artículo 17 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Chihuahua en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos, solicítese a la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia del estado de Chihuahua para que, dentro de los siguientes diez días hábiles, se publique tanto en la página oficial del Tribunal Superior de Justicia del estado de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el presente acuerdo, a efecto de que a partir de su publicación, **[Yair Germán Arellanes Hernández]** inicie el ejercicio de sus funciones como facilitador privado para el estado de Chihuahua.

Así lo acordó el Lic. Rubén Aguilar Gil, Director del Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa del Poder Judicial del estado de Chihuahua.

CÚMPLASE. -----



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp is blue and contains the text "INSTITUTO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y JUSTICIA ALTERNATIVA" around the top edge and "PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA" around the bottom edge. In the center of the stamp is a large, stylized letter "B".

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 07-2024**

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en los siguientes procedimientos de Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutara con los Recursos Municipales correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN).

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-13-2024	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA TRABAJOS DE BACHEO EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD.	16 DE ABRIL 2024 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS AV. JUAN ESCUTIA NO. 2912, CHIHUAHUA, CHIH.	17 DE ABRIL DE 2024 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	22 DE ABRIL DE 2024 HASTA LAS 14:00 HRS.	25 DE ABRIL DE 2024, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	09 DE MAYO DE 2024	45 DÍAS	\$ 1,916,711.00
DOPM-14-2024	PAVIMENTACIÓN PROGRESIVA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE TRAMO ENTRE CALLE DINOSAURIO A CALLE 7A.	16 DE ABRIL 2024 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	17 DE ABRIL DE 2024 A LAS 09:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	22 DE ABRIL DE 2024 HASTA LAS 14:00 HRS.	25 DE ABRIL DE 2024, A LAS 10:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	03 DE JUNIO DE 2024	180 DÍAS	\$ 4,550,000.00
DOPM-15-2024	PAVIMENTACIÓN PROGRESIVA EN CALLE SIERRA DE PEDERNALES TRAMO ENTRE CALLE 27 A CALLE 75A. DE LA COL. SIERRA AZUL, SEGUNDA ETAPA.	16 DE ABRIL 2024 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	17 DE ABRIL DE 2024 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	22 DE ABRIL DE 2024 HASTA LAS 14:00 HRS.	25 DE ABRIL DE 2024, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	13 DE MAYO DE 2024	110 DÍAS	\$ 2,800,000.00
DOPM-21-2024	PAVIMENTACIÓN PROGRESIVA DE CALLE 7A. DE CALLE LLANO GRANDE A CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, III ETAPA, EN COL. LOS MEZQUITES.	16 DE ABRIL 2024 A LAS 10:30 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	17 DE ABRIL DE 2024 A LAS 10:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	23 DE ABRIL DE 2024 HASTA LAS 14:00 HRS.	26 DE ABRIL DE 2024, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	03 DE JUNIO DE 2024	150 DÍAS	\$ 3,500,000.00
DOPM-22-2024	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA SIERRA AZUL (POLÍGONO 1).	16 DE ABRIL 2024 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	17 DE ABRIL DE 2024 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	23 DE ABRIL DE 2024 HASTA LAS 14:00 HRS.	26 DE ABRIL DE 2024, A LAS 10:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	14 DE MAYO DE 2024	180 DÍAS	\$ 4,115,000.00
DOPM-23-2024	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE BALTAZAR MITRE ENTRE TRAMO PERIF. R. ALMADA A CALLE CULIACÁN Y TRAMO DE CALLE PRI DE HERMOSILLO A CALLE MELCHOR GUASPE.	16 DE ABRIL 2024 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS AV. JUAN ESCUTIA NO. 2912, CHIHUAHUA, CHIH.	17 DE ABRIL DE 2024 A LAS 13:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	23 DE ABRIL DE 2024 HASTA LAS 14:00 HRS.	26 DE ABRIL DE 2024, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	09 DE MAYO DE 2024	90 DÍAS	\$ 1,800,000.00

Para los contratos de Obra derivado de los procedimientos:

DOPM-13-2024 y DOPM-23-2024: No se otorgará anticipo.

DOPM-14-2024, DOPM-15-2024, DOPM-21-2024, DOPM-22-2024: Se otorgará el 30% (treinta) por ciento de anticipo.

No podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

DOPM-13-2024 y DOPM-23-2024: 1601 Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico y 1607 Mantenimiento de vialidades con concreto asfáltico.

DOPM-14-2024, DOPM-15-2024, DOPM-21-2024: 1601 Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico

DOPM-22-2024: 3102 Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6100 y 6119, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvísca No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

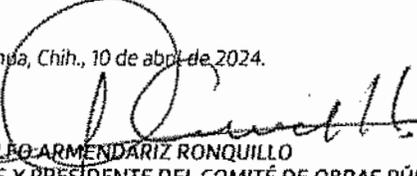
El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvísca No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., 10 de abril de 2024.



ING. RODOLFO ARMENDARIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento en los Artículos 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 Fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 25 Fracción I, inciso a), 47 Fracción I y 48 de su Reglamento; el Municipio de Cuauhtémoc, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a las obras a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih., misma que a continuación se señalan, la cual se ejecutaran con recursos provenientes del Programa Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-2417035-21702086-035	CONSTRUCCION DE 2DA ETAPA DE LA PISTA DE ARRANCONES DE CD. CUAUHTEMOC CHIHUAHUA	16 de Abril de 2024 a las 10:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas municipales.	22 de Abril de 2024	25 de Abril de 2024 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas municipales.	18 de Abril de 2024 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas municipales.	01 de Mayo de 2024	120 días naturales	\$ 3,000,000.00

ANTICIPO: En los contratos que se deriven de las Licitaciones No. MC-2417035-21702086 se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total, pagado en una sola exhibición, para aplicarse en términos de la Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la obras de las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

PROHIBICIONES: En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

a).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2023, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: MC-2417035-21702086:1301 albañilería y obra civil, 1309 instalaciones eléctricas, 1302 recubrimientos y acabados, 1205 elementos de pañería y conexiones en general o 1201 vigas traves, armaduras, columnas y otros elementos de acero.
- II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.
- III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

b).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de las licitaciones se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago no reembolsable de \$2,060.00 (Dos mil sesenta Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participación, se realizará en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo periodo señalado para la adquisición de las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

c).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675, al término de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien determine el resultado de la evaluación establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 10 de Abril del 2024

Oscar Cota Kelly
Ing. Oscar Daniel Cota Kelly

Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Cuauhtémoc

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



**EDICTO
JUZGADO CIVIL TRADICIONAL Y POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO
ESTADO DE CHIHUAHUA**

En el expediente número 310/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por IVAN EDUARDO OLIVERA CANO, en contra de GLORIA IVON VILLEGAS HERRERA, existe un auto que a la letra dice:

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.
--- Por presentado el Licenciado GERARDO ROBERTO LUJÁN ACOSTA, con su escrito recibido ante este Tribunal el día cuatro de mayo del año en curso, a las nueve horas con veinticuatro minutos, con el carácter que tiene reconocido en autos, atento a lo que solicita, es procedente abrir el juicio a prueba por el término de **TRIENTA DIAS** hábiles comunes a las partes, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Así mismo, atendiendo a la regla prevista por el artículo 499 del Código Adjetivo Civil, se ordena publicar el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, así como el los tableros de avisos de este Tribunal.
NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA PARTE DEMANDADA DEL PRESENTE JUICIO, DADA SU REBELDÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.
N O T I F I C A C I O N E S: Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A _____

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
LIC. CRISTINA LIZETH AMPARÁN RODRÍGUEZ



GLORIA IVON VILLEGAS HERRERA 273-29-31
-0-

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Por acuerdo del Consejo de Administración de **GCC CEMENTO, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio ubicado en Avenida Vicente Suárez y Calle Sexta sin número de la Colonia Nombre de Dios de esta Ciudad, en la Sala de Consejo de la empresa Cementos de Chihuahua, S.A. de C.V., a las 9:00 horas del día 24 de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la empresa rinde en cumplimiento al Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de GCC CEMENTO, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.
2. Presentación del Informe del Comisario de la Sociedad previsto por el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el mismo lapso.
3. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.
4. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la empresa por el periodo del informe.
5. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.
6. Designación de Integrantes del Consejo de Administración y Comisarios, y determinación de sus respectivos emolumentos.
7. Nombramiento de Delegados Especiales y acuerdos relativos.
8. Redacción, lectura y aprobación del acta de la asamblea.

Chihuahua, Chih., a 09 de abril de 2024

LIC. CÉSAR CONDE AGUIRRE
Secretario del Consejo de Administración

NOTA.- Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o en una Institución de Crédito antes de la hora fijada para la reunión y en general, antes de que se haya abierto la sesión y la constancia respectiva le servirá de credencial. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderados mediante simple carta-poder, no pudiendo desempeñar estos mandatos ninguno de los miembros del consejo de administración ni el comisario. Las acciones o certificados, en caso de haberse depositado en poder de la sociedad, no se devolverán por ésta sino después de celebrada la asamblea y a cambio de la constancia que se hubiere expedido al accionista.

**GCC, S.A.B. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de **GCC, S.A.B. DE C.V.**, a través de su Secretario se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el Auditorio de la Escuela de Negocios y Humanidades del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Chihuahua ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar No. 4700 de la ciudad de Chihuahua, Chih., a las 17:00 horas del día 25 (veinticinco) de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del Informe del Director General, incluyendo los Estados Financieros Dictaminados, la Opinión de los Auditores y del Consejo de Administración por el ejercicio social de 2023, de acuerdo con lo que establece la Ley del Mercado de Valores; su discusión y aprobación en su caso, después de conocer la opinión del Consejo de Administración sobre el Informe del Director General, el Informe sobre Actividades del Consejo, el Informe del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias, el Informe sobre Políticas y Criterios Contables adoptados y el Informe sobre la revisión de la situación fiscal de la Sociedad.
- II. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y Directivos Relevantes de la Sociedad durante el periodo del informe.
- III. Propuesta para la aplicación de resultados del ejercicio que incluye el pago de dividendos.
- IV. Propuesta de resolución sobre monto máximo de recursos que podrá destinarse a la compra de acciones propias durante el ejercicio 2024 y designación de las personas autorizadas para realizar dichas operaciones.
- V. Designación de los miembros del Consejo de Administración y del Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y determinación de sus respectivos emolumentos para el ejercicio 2024.
- VI. Designación de Delegados Especiales.
- VII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas (1) deberán acreditar tener dicha calidad a la Secretaría de la Sociedad, mediante la presentación de los títulos de las acciones de que sean titulares de la constancia de depósito de tales títulos emitida por una institución de crédito mexicana, o de la constancia no negociable emitida por S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Ineval"), complementada con el listado de titulares de dichas acciones que formulen depositantes de ineval en los términos del Artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores y del Artículo Vigésimo Segundo de los estatutos de la Sociedad y estar inscritos como propietarios de dichas acciones en el Libro de Registro de Acciones que lleve la Sociedad, y (2) quienes sean tenedores de acciones en un porcentaje superior al 3% (tres por ciento) del capital social en circulación de la Sociedad, directa o indirectamente, en lo individual o en grupo, deberán entregar un escrito firmado, bajo protesta de decir verdad, por el accionista o grupo de accionistas correspondiente para efectos de informar (i) el porcentaje del capital social del cual sea propietario, directa y/o indirectamente, y si es en lo individual o en grupo, y (ii) si las acciones de la Sociedad representativas de dicho porcentaje del capital social en circulación están sujetas a convenios entre accionistas, pactos de asociación de voto o acuerdos similares, en ambos casos a fin de acreditar que cumplieron y están en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Sexto, inciso G), y Vigésimo Primero, numeral 2, de los estatutos de la Sociedad, a la Secretaría de la Sociedad. En el caso de que no se acredite lo dispuesto en este párrafo a juicio del Secretario, el accionista de que se trate no tendrá derecho a participar en la Asamblea y, en consecuencia, no podrá ejercer los derechos que correspondan a las acciones de las que sea titular.

El depósito de los títulos de las acciones y de las constancias de depósito, así como la comprobación de cumplimiento con los requisitos referidos en el párrafo anterior, deberá hacerse cuando menos un (1) día hábil previo al señalado para que tenga lugar la Asamblea. De ser el caso, contra las acciones depositadas se dará una tarjeta de admisión a la Asamblea, que expresará el número de acciones que ampare, el nombre del accionista y el número de votos que le correspondan. Si el depósito se hace o mantiene en Ineval, en una institución de crédito, casa de bolsa o cualquier otro custodio, deberá presentarse a la Sociedad, también con una anticipación mínima de un (1) día hábil previo al señalado para que tenga lugar la Asamblea, la constancia o constancias respectivas, contra las que se entregará la tarjeta de admisión a la Asamblea correspondiente. Las acciones y constancias exhibidas se devolverán después de celebrada la Asamblea, contra la entrega del resguardo que la Sociedad hubiere expedido.

Las personas que acudan en representación de los accionistas a la Asamblea, podrán acreditar su personalidad mediante carta poder simple suscrita ante 2 (dos) testigos, conforme a los formularios a que se refiere el Artículo 49, fracción III, de la Ley del Mercado de Valores, mismos que estarán a su disposición a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, en la Secretaría de la Sociedad, la cual está ubicada en Ave. Vicente Suárez y calle Sexta S/N Col. Nombre de Dios, C.P. 31105, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México.

Chihuahua, Chih., a 09 de abril de 2024

LIC. CÉSAR CONDE AGUIRRE
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo Directivo, se convoca a los señores Asociados de "PROMOTORA DE LA CULTURA MEXICANA", A.C., a la Asamblea General Ordinaria de Asociados que tendrá verificativo a las 15:00 horas, el día 17 de abril del año en curso, en el Casino de Chihuahua, en el domicilio ubicado en calle Juan Aldama # 412 de la Col. Centro de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., la cual se desahogará de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del Informe de Actividades del Consejo Directivo desarrolladas durante el ejercicio de 2023 y acuerdos relativos.
II. Presentación de los Estados Financieros al cierre del ejercicio social 2023 y acuerdos relativos.
III. Presentación del Informe del Comisario y acuerdos relativos.
IV. Discusión y en su caso, aprobación del Informe rendido por el Consejo Directivo y la Información financiera presentada y acuerdos relativos.
V. Ratificación del Listado de asociados.
VI. Designación de integrantes del Consejo Directivo y Comisario para el ejercicio de 2024 - 2025 y acuerdos relativos.
VII. Designación de Delegados y acuerdos relativos.
VIII. Redacción, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente.

Chihuahua, Chih., a 06 de abril de 2024

Lic. David Ernesto Villegas-Becerra
Secretario del Consejo Directivo

* Los Asociados tendrán derecho de asistir personalmente a las Asambleas o por medio de representante, bastando para tal efecto simple carta poder.

PROMOTORA DE LA CULTURA MEXICANA, A.C. 282-29
-0-



EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1354/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RAUL PIZARRO GARCIA Y BRENDA ORDAZ RUBIO DE PIZARRO, existe un auto que a la letra dice:

CUADRO JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO

Agreguense a los autos para que obren como los corresponden tres escritos signados por JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y en cuanto a lo que solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble objeto de la presente litis embargado o dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE EL ENCANTO NUMERO 10314, IDENTIFICADO COMO LOTE 26, MANZANA G, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES UNIVERSIDAD V ETAPA FRAC A, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 47, folio 49, del libro 3935 de la Sección Primera del registro Público de la Propiedad de este Distrito, con folio real 2501736; adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$409,500.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFICO SE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MARZO DEL 2024. LA SECRETARÍA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

RAUL PIZARRO GARCIA Y OTRA 283-29-31
-0-



2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 346/23, RELATIVO AL JUICIO INFORMACIÓN AD PERPETUUM, PROMOVIDO POR LICENCIADO LUIS BALDARRA CABRANCO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE MARÍA HERMILLA MÁRQUEZ RODRÍGUEZ SOLICITANDO SE ACREDITE LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE DOS TERRENOS RÚSTICOS, EN CONTRA DE SIN DEMANDADO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Table with 3 columns: LADO, MEDIDAS, COLINDANCIA. Rows include measurements like 95.50 METROS and 248.00 METROS, and names like JOSÉ LUIS TERRAZAS and ARNOLDO HERNÁNDEZ ORTÍZ.

Table with 3 columns: LADO, MEDIDAS, COLINDANCIA. Rows include measurements like 224.30 METROS and 63.60 METROS, and names like ARROYO DE RINCÓN DE LA CONCHA and CAMINO.

Debe publicarse a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Seccional de Temósachi, Chihuahua, para ello, pérese atento oficio al Presidente Seccional de dicha localidad; Notifíquese las presentes diligencias a los siguientes colindantes: 1) -JOSÉ LUIS TERRAZAS COBOS, ARNOLDO HERNÁNDEZ ORTÍZ, ARROYO DEL RINCÓN DE LA CONCHA a través de la Presidencia Municipal de Temósachi, Chihuahua, JESÚS EDUARDO ZUBIATE MÁRQUEZ, YLIBERTO GOROZO DUARTE, HERMANOS MÁRQUEZ MEDINA, todos con domicilio conocido en Yepómera, municipio de Temósachi, Chihuahua; EL CAMINO por conducto de su representante, quien puede ser notificado en Presidencia Municipal de Temósachi, Chihuahua.



LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 5 DE MARZO DEL 2024.

LICENCIADO SERGIO IVÁN CISNEROS CISNEROS. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

MARIA HERMILLA MARQUEZ 284-29-31-33
-0-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD LAND DEL NORTE, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles ("LGSMT") y el artículo Décimo Tercero de los estatutos sociales de la sociedad Land del Norte, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), por medio de la presente se convoca a los tenedores de las acciones de la Sociedad, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo en las oficinas de la Sociedad ubicadas en: Melquiades Alanís 5865, Colonia Partido Díaz, a las 9:00 horas, del día lunes 22 de abril de 2024, en la cual se tratarán los asuntos que a continuación se listan:

Orden del Día

- I. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de una propuesta para reconocer y ratificar modificaciones al capital social de la Sociedad.
II. Designación de delegados especiales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 111 y 129 de la LGSMT y el artículo Décimo Cuarto de los estatutos sociales de la Sociedad, los accionistas que deseen acudir a la asamblea respectiva deberán depositar sus títulos accionarios con el administrador único de la Sociedad en el lugar donde se llevará a cabo la asamblea, con al menos 24 horas de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de abril del 2024.

Jesús Miguel Otero Armendáriz
Administrador Único de la Sociedad Land del Norte, S.A. de C.V.

LAND DEL NORTE, S.A. DE C.V. 285-29
-0-



EDICTO DE REMATE

En el expediente número B-1044/2015, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por GRUPO DE DESARROLLO CRECE, S.A. DE C.V. SOFOM, ENR, en contra de MARIO LÓPEZ SARMIENTO, JOVINO LÓPEZ SILERIO Y MARTA SARMIENTO MORENO, existe un auto que a la letra dice:

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Por presentado el licenciado MARIO ALBERTO MEZA CORDERO, con su escrito recibido ante este Tribunal el día trece de los actuales, a las once horas con veintidós minutos, atento a su solicitud, en virtud de que ninguna de las partes se inconformó con los peritajes rendidos en autos, por el ingeniero EDGAR OSCAR LUIS SORIA GÓMEZ y el arquitecto MARCO A. AGUILAR FLORES y a que hace mención el proveído de fecha cinco de marzo del presente año, consecuentemente se les tiene conformándose con dichos peritajes para los efectos del remate correspondiente.

Por otra parte, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble otorgado como garantía hipotecaria consistente en:

Terreno urbano localizado en la calle Felipe Ángeles, lote sesenta y siete (67), del fraccionamiento Moral, Municipio de Jiménez, con una superficie de 438.0000 metros cuadrados, inscrito bajo el número ciento setenta y cinco (175), a folio ciento veintinueve (129), del libro ciento sesenta y cinco (165), del Registro Público de la Propiedad de la sección primera del Distrito Judicial Jiménez.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,139,900 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético de los valores fijados por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$759,933.33 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate.

Debiéndose de anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además un tanto en los tableros del Juzgado, además deberá anunciarse su venta en un periódico de información del lugar del juicio si lo hubiera. Lo que se hace del conocimiento de las partes y del público en general en demanda de postores, de conformidad con los artículos 723, 724 y 729 del Código de Procedimientos Cíviles.

NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA PARTE DEMANDADA DEL PRESENTE JUICIO, DADA SU REBELDÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el licenciado MARTIN DUARTE PRIETO, Juez Civil Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CRISTINA LIZETH AMPARÁN RODRÍGUEZ con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. MARTÍN DUARTE PRIETO.- LIC. CRISTINA LIZETH AMPARÁN RODRÍGUEZ.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

EL INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. CRISTINA LIZETH AMPARÁN RODRÍGUEZ
[Signature and Seal]

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., a 21 de Febrero de 2024.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la C. MARIA DEL REFUGIO ELIZALDE FIGUEROA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 15 DE MAYO, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 500.00 M², con las siguientes medidas y colindancias:

- DEL 1 AL 2 MIDE: 24.50 MTS. Y LINDA CON NORMA CARRISOZA
DEL 2 AL 3 MIDE: 27.00 MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FRANCISCO
DEL 3 AL 4 MIDE: 08.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
DEL 4 AL 5 MIDE: 14.80 MTS. Y LINDA CON RAUL MOLINA
DEL 5 AL 6 MIDE: 07.50 MTS. Y LINDA CON RAUL MOLINA
DEL 6 AL 7 MIDE: 01.40 MTS. Y LINDA CON RAUL MOLINA
DEL 7 AL 8 MIDE: 05.40 MTS. Y LINDA CON DANIEL MARTINEZ
DEL 8 AL 9 MIDE: 08.50 MTS. Y LINDA CON DANIEL MARTINEZ
DEL 9 AL 1 MIDE: 14.50 MTS. Y LINDA CON MARIA DEL REFUGIO ELIZALDE

La solicitud queda registrada con el número 374 a 18 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 13:10 horas del día 29 Enero del 2024. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. PROF. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
[Signature and Seal]
C. LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., a 21 de Febrero de 2024.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la C. ELENA ORTIZ CORRAL, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE SALVADOR DIAZ MIRON, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 246.32 M², con las siguientes medidas y colindancias:

- DEL 1 AL 2 MIDE: 17.15 MTS. Y LINDA CON SOLEDAD SAENZ/GRACIA CASTILLO
DEL 2 AL 3 MIDE: 13.00 MTS. Y LINDA CON RUBIO NAVARRETE
DEL 3 AL 4 MIDE: 04.00 MTS. Y LINDA CON RUBIO NAVARRETE
DEL 4 AL 5 MIDE: 03.00 MTS. Y LINDA CON RUBIO NAVARRETE
DEL 5 AL 6 MIDE: 05.90 MTS. Y LINDA CON CALLE DIAZ MIRON
DEL 6 AL 7 MIDE: 09.00 MTS. Y LINDA CON CALLE DIAZ MIRON
DEL 7 AL 1 MIDE: 11.50 MTS. Y LINDA CON CALLE DIAZ MIRON

La solicitud queda registrada con el número 373 a 18 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 10:15 horas del día 05 Enero del 2024. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. PROF. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
[Signature and Seal]
C. LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIA

De acuerdo a la Cláusula Vigésima Quinta de la escritura constitutiva de **GRUPO COFIASA, S.A. DE C.V.** se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2024, a las 17:30 horas en el domicilio de la empresa Agustín Melgar # 3705, Chihuahua, Chih., de acuerdo a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de escrutadores.
- 2.- Lectura y aprobación en su caso del informe del Consejo de Administración.
- 3.- Informe del Comisario y aprobación en su caso.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa.
- 5.- Lectura y aprobación en su caso del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 2023.
- 6.- Proyecto de aplicación de resultados obtenidos al 31 de diciembre de 2023.
- 7.- Proyecto de distribución de utilidades a los accionistas.
- 8.- Ratificación de los actos del Consejo de Administración por el ejercicio del informe.
- 9.- Nombramiento de Consejeros y Comisario para el ejercicio 2024.
- 10.- Determinación de los honorarios del Consejo de Administración para el ejercicio 2024.
- 11.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la presente asamblea.

SRA. MARÍA MARTHA JOSEFINA MÁRQUEZ VILLALOBOS
PRESIDENTE

SR. FEDERICO TERRAZAS BECERRA
SECRETARIO.

Chihuahua, Chih. A 26 de marzo de 2024.

GRUPO COFIASA S.A. DE C.V. 287-29
-0-

SERVICIOS ONCOLÓGICOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Por acuerdo de Consejo de Administración de **SERVICIOS ONCOLÓGICOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en las instalaciones del Auditorio de la Torre de Consultorios del Hospital Ángeles Chihuahua, ubicado en la Ave. Haciendas del Valle No. 7120, del Fraccionamiento Plaza las Haciendas de esta ciudad, a las 08:30 horas del día 30 (treinta) de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de **SERVICIOS ONCOLÓGICOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, por el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.
- II. Presentación del Informe del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- III. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.
- IV. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.
- V. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la empresa por el periodo del informe.
- VI. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
- VII. Designación de delegados para formalizar los acuerdos de la Asamblea.
- VIII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 10 de abril de 2024.

RODRIGO ATAHUALPA TENA CRUZ
Secretario del Consejo de Administración

SERVICIOS ONCOLOGICOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. 288-29
-0-

SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Por acuerdo unánime del Consejo de Administración de **SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio social, en el Auditorio de la Torre de Consultorios del Hospital Ángeles Chihuahua, ubicado en Calle Haciendas del Valle N° 7120 de esta Ciudad, a las 17:30 horas del día 29 (veintinueve) de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de **SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.
- II. Presentación del Informe del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- III. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.
- IV. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.
- V. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la empresa por el periodo del informe.
- VI. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
- VII. Designación de delegados para formalizar los acuerdos de la Asamblea.
- VIII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 10 de abril de 2024.

RODRIGO ATAHUALPA TENA CRUZ
Secretario del Consejo de Administración

SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. 289-29
-0-

SOCIEDAD INMOBILIARIA MÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Por acuerdo unánime del Consejo de Administración de **SOCIEDAD INMOBILIARIA MÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio social, en el Auditorio de la Torre de Consultorios del Hospital Ángeles Chihuahua, ubicado en Calle Haciendas del Valle N° 7120 de esta Ciudad, a las 17:00 horas del día 29 (veintinueve) de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Sociedad rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de **SOCIEDAD INMOBILIARIA MÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.
- II. Presentación del Informe del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- III. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.
- IV. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.
- V. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la empresa por el periodo del informe.
- VI. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
- VII. Designación de delegados para formalizar los acuerdos de la Asamblea.
- VIII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 10 de abril de 2024.

RODRIGO ATAHUALPA TENA CRUZ
Secretario del Consejo de Administración

SOCIEDAD INMOBILIARIA MEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. 290-29
-0-

OPERADORA Y TENEDORA DE ACCIONES PHM, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.



Edictos de Remate

Por acuerdo del Consejo de Administración de OPERADORA Y TENEDORA DE ACCIONES PHM, S.A. DE C.V., se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el interior 202 del Edificio Punto Alto 2, ubicado en Avenida Valle Escondido #5500 del Complejo Industrial El Saucito de esta Ciudad, a las 16:30 horas del día 30 (treinta) de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de OPERADORA Y TENEDORA DE ACCIONES PHM, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.
II. Presentación del Informe del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
III. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.
IV. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.
V. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Sociedad por el periodo del informe.
VI. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
VII. Designación de delegados especiales para formalizar los acuerdos de la asamblea.
VIII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 10 de abril de 2024.

[Signature]

RODRIGO ATAHUALPA TENA CRUZ
Secretario del Consejo de Administración

OPERADORA Y TENEDORA DE ACCIONES PHM, S.A. DE C.V. 291-29

-0-

INMOBILIARIA ONCOLÓGICA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Por acuerdo de Consejo de Administración de INMOBILIARIA ONCOLÓGICA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en las instalaciones del Auditorio de la Torre de Consultorios del Hospital Ángeles Chihuahua, ubicado en la Ave. Haciendas del Valle No. 7120, del Fraccionamiento Plaza las Haciendas de esta ciudad, a las 08:00 horas del día 30 (treinta) de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de INMOBILIARIA ONCOLÓGICA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.
II. Presentación del Informe del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
III. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.
IV. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.
V. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la empresa por el periodo del informe.
VI. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
VII. Designación de delegados para formalizar los acuerdos de la Asamblea.
VIII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 10 de abril de 2024.

[Signature]

RODRIGO ATAHUALPA TENA CRUZ
Secretario del Consejo de Administración

INMOBILIARIA ONCOLOGICA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. 292-29

-0-

Al Público en general:

Se hace constar que en el Expediente número 721/2011 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la licenciada Rosa Isela Pedrosa González en su carácter de apoderada legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en contra de Camilo Humberto Doria Hernández, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Agréguese a los autos el escrito recibido el quince de marzo de dos mil veinticuatro, presentado por el Licenciado [JESÚS TORRES GARCÍA], mediante el cual se le tiene exhibiendo exhibiendo el certificado de gravamen relativo al inmueble registrado bajo el numero de inscripción [87 a folios 88 del libro 4227 de la sección primera del Distrito Morelos] motivo del presente juicio del cual se desprende que no existen diversos acreedores a los ya citados, por lo que, en atención a lo que solicita y toda vez que el avalúo exhibido, no fue impugnado por alguna de las partes, se declara firme; por lo que, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en la finca ubicada en la calle [Olivar de Armenia, número 633, del Fraccionamiento Rincón de los Olivos etapa I, de esta ciudad, del lote 34, de la manzana 7, con una superficie de 174.6300 (ciento setenta y cuatro, punto, sesenta y tres) metros cuadrados, el cual obra bajo el registro de inscripción 87, a folio 88 del libro 4227 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos]. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$679,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$452,666.67 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos. Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz: EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL). Notifíquese la presente resolución a [CAMILO HUMBERTO DORIA HERNÁNDEZ] por medio de LISTA, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA MILDRED SALAZAR CANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL NÚMERO . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de marzo de 2024

Atentamente
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Mildred Salazar Cano



CAMILO HUMBERTO DORIA HERNANDEZ

-0-

293-29

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
DE LA EMPRESA PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en lo previsto por el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de lo establecido por los estatutos sociales de PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., se convoca a los accionistas de la Sociedad antes referida a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 11:00 horas del próximo 26 de abril del 2024, en Hotel Courtyard by Marriott Chihuahua, Salón Trentio, ubicado en Calle Vía Lombardía 5702, Plaza Citadela D1, Col. Desarrollo el Saucito, C.P. 31114, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, la cual se celebrará de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia, nombramiento de Escrutadores y declaración de estar legalmente instalada la Asamblea.
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- III. Ratificación de accionistas Cristina Olivas Ruíz y Ana Laura Olivas Ruíz.
- IV. Ratificación del Capital Social.
- V. Presentación y lectura del informe que rinde el Consejo de Administración, incluyendo los estados financieros de la Sociedad correspondientes a los ejercicios social concluidos al 31 de diciembre del 2022 y al 31 de diciembre del 2023.
- VI. Presentación del dictamen del Comisario.
- VII. Presentación de avances y, en su caso, resultados de la auditoría practicada sobre el ejercicio social de la empresa del año 2022.
- VIII. Discusión y en su caso, aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración, incluyendo los estados financieros de la Sociedad correspondientes a los ejercicios social concluidos al 31 de diciembre del 2022 y al 31 de diciembre del 2023.
- IX. Acuerdo sobre la aplicación de resultados.
- X. Aprobación y ratificación, en su caso, de todos los actos realizados por el Consejo de Administración, Comisario y Funcionarios de la empresa.
- XI. Nombramiento o ratificación, en su caso, del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad, así como determinación de sus emolumentos para el ejercicio social del 2024.
- XII. Nombramiento de Delegados Especiales para que formalicen ante Fedatario Público los acuerdos que así lo requieran.
- XIII. Elaboración, lectura y aprobación en su caso del Acta de Asamblea.

Chihuahua, Chihuahua., 5 de abril de 2024


MA DE LOURDES RUÍZ MARES

Presidenta del Consejo de Administración.

PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. 294-29

-0-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE NEUMÁTICOS DEL REAL, S.A. DE C.V.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en lo previsto por el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de lo establecido por los estatutos sociales de DISTRIBUIDORA DE NEUMÁTICOS DEL REAL, S.A. DE C.V., se convoca a los accionistas de la Sociedad antes referida a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 12:00 horas del próximo 26 de abril del 2024, en Hotel Courtyard by Marriott Chihuahua, Salón Trentio, ubicado en Calle Vía Lombardía 5702, Plaza Citadela D1, Col. Desarrollo el Saucito, C.P. 31114, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, la cual se celebrará de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia, nombramiento de Escrutadores y declaración de estar legalmente instalada la Asamblea.
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- III. Ratificación de accionistas Cristina Olivas Ruíz y Ana Laura Olivas Ruíz.
- IV. Ratificación del Capital Social.
- V. Presentación y lectura del informe que rinde el Consejo de Administración, incluyendo los estados financieros de la Sociedad correspondientes a los ejercicios social concluidos al 31 de diciembre del 2022 y al 31 de diciembre del 2023.
- VI. Presentación del dictamen del Comisario.
- VII. Presentación de avances y, en su caso, resultados de la auditoría practicada sobre el ejercicio social de la empresa del año 2022.
- VIII. Discusión y en su caso, aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración, incluyendo los estados financieros de la Sociedad correspondientes a los ejercicios social concluidos al 31 de diciembre del 2022 y al 31 de diciembre del 2023.
- IX. Acuerdo sobre la aplicación de resultados.
- X. Aprobación y ratificación, en su caso, de todos los actos realizados por el Consejo de Administración, Comisario y Funcionarios de la empresa.
- XI. Nombramiento o ratificación, en su caso, del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad, así como determinación de sus emolumentos para el ejercicio social del 2024.
- XII. Nombramiento de Delegados Especiales para que formalicen ante Fedatario Público los acuerdos que así lo requieran.
- XIII. Elaboración, lectura y aprobación en su caso del Acta de Asamblea.

Chihuahua, Chihuahua., 5 de abril de 2024


MA DE LOURDES RUÍZ MARES

Presidenta del Consejo de Administración.

DISTRIBUIDORA DE NEUMÁTICOS DEL REAL, S.A. DE C.V. 295-29

-0-

**CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de CAMCEM, S.A. DE C.V., se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio ubicado en Avenida Vicente Suárez y Calle Sexta sin número de la Colonia Nombre de Dios de esta Ciudad, en la Sala de Consejo de la empresa Cementos de Chihuahua, S.A. de C.V., a las 19:00 horas del día 25 de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la empresa rinde en cumplimiento al Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de CAMCEM, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.
2. Presentación del Informe del Comisario de la Sociedad previsto por el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el mismo lapso.
3. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.
4. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la empresa por el periodo del informe.
5. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.
6. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios, y determinación de sus respectivos emolumentos.
7. Nombramiento de Delegados Especiales y acuerdos relativos.
8. Redacción, lectura y aprobación del acta de la asamblea.

Chihuahua, Chih., a 09 de abril de 2024


LIC. CÉSAR CONDE AGUIRRE
Secretario del Consejo de Administración

NOTA.- Para poder asistir a las Asambleas de Accionistas de la Sociedad o a las Asambleas Especiales en calidad de accionista, las personas correspondientes deberán estar inscritas en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas de Accionistas de la Sociedad o en las Asambleas Especiales mediante poder otorgado conforme a la legislación común o mediante carta poder firmada por dos (2) testigos debidamente identificados.

CAMCEM, S.A. DE C.V.

-0-

**CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de CEMENTOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio ubicado en Avenida Vicente Suárez y Calle Sexta sin número de la Colonia Nombre de Dios de esta Ciudad, en la Sala de Consejo de la propia empresa, a las 8:00 horas del día 24 de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la empresa rinde en cumplimiento al Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de CEMENTOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.
2. Presentación del Informe del Comisario de la Sociedad previsto por el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el mismo lapso.
3. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.
4. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la empresa por el periodo del informe.
5. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.
6. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios, y determinación de sus respectivos emolumentos.
7. Nombramiento de Delegados Especiales y acuerdos relativos.
8. Redacción, lectura y aprobación del acta de la asamblea.

Chihuahua, Chih., a 09 de abril de 2024


LIC. CÉSAR CONDE AGUIRRE
Secretario del Consejo de Administración

NOTA.- Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o en una institución de Crédito antes de la hora fijada para la reunión y en general, antes de que se haya abierto la sesión y la constancia respectiva le servirá de credencial. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderados mediante simple carta-poder, no pudiendo desempeñar estos mandatos ninguno de los miembros del Consejo de Administración ni el Comisario.

CEMENTOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

-0-

300-29

DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL
OFICIO: TM/027/2024

Ciudad Juárez, Chih., a 08 de marzo de 2024.

ASUNTO: EDICTO DE NOTIFICACION.

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, la que suscribe C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera del Municipio de Juárez, Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a la normatividad establecida en los artículos 64 fracciones II, IV y XIII, 75, 122, 123 y 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el 1637-r del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, se ordena notificar por este medio a los 609 (Seiscientos Nueve) propietarios de vehículos que se encuentran depositados en los patios de la Oficina Descentralizada del Municipio de Juárez, denominada Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, vehículos que se describen e identifican en el documento anexo a la presente cedula de notificación consistente en el listado constante de 17 (diecisiete) fojas el cual forma parte integrante de la misma; por lo anterior se les notifica que se encuentran a su disposición y cuentan con un plazo perentorio de 30 (treinta) días hábiles, con el fin de que cualquier persona que acredite propiedad, o que tenga interés legal o jurídico sobre alguno de los bienes muebles precisados en el listado anterior, acuda con la documentación que lo acredite ante la dependencia Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez en el domicilio ubicado en la calle Pino Suarez número 100, planta baja de la colonia Centro C. P 32000 en esta ciudad, a efecto de que dicha documentación sea valorada, y una vez hecho lo anterior y se efectúe el pago de adeudos correspondientes, se proceda a la liberación del bien mueble correspondiente.

Así mismo, una vez transcurrido el plazo mencionado causaran abandono a favor del fisco municipal y se procederá a su remate de los bienes señalados en el listado citado, que no hayan sido reclamados por quienes tengan la propiedad o interés legal o jurídico sobre alguno de ellos y que no hayan cubierto los pagos con motivo del adeudo correspondiente, lo anterior de acuerdo a los artículos 1637-a, 1637-b, 1637-r y 1637-s del Código Administrativo del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE

**C.P. DAYIRA RAQUEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
TESORERA MUNICIPAL**



Main table listing vehicle auction details with columns: Corralon, Inventario, Infraccion, Tipo, Marca, Año, Entrada, Fecha, Serie, Placas, Loc., Hospedaje, Estado de Conservacion, Valor.

Summary row: Subtotal lote 3: 104,800.88

LOTE 4 ALTAVISTA

Large table listing vehicle auction details for Lot 4, Altavista, with columns: Corralon, Inventario, Infraccion, Tipo, Marca, Año, Entrada, Fecha, Serie, Placas, Loc., Hospedaje, Estado de Conservacion, Valor.

Summary row: Subtotal lote 4: \$ 91,972.44

SUBTOTAL LOTE
1+2+3+4: \$ 285,697.88
Unidades ubicadas en
Altavista 149

LOTE 1 CERESO

	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservación	Valor	
1	1	CERESO	C149763	13364028	AUTO	Pontiac	1994	149763	15-Nov-20	JH4DC4457R5041019	SP	A0018	\$ 125,351.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
2	2	CERESO	C150306	13420962	CAMIONETA	Ford	1997	150306	26-ene-21	1FMFUJ1814VL06453	EMX7637	B0028	\$ 117,935.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
3	3	CERESO	C149680	13354388	AUTO	Honda	2000	149680	06-Nov-20	1HGEB18142Y1001035	S.P.	B0065	\$ 126,278.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
4	4	CERESO	C150202	13404918	AUTO	Toyota	1993	150202	15-ene-21	JT2SK12E3P0132268	SP	C0012	\$ 119,068.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
5	5	CERESO	C149751	66134	AUTO	Dodge	2005	149751	14-Nov-20	1B3ES56C75D146170	BPM6765	C0014	\$ 125,454.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
6	6	CERESO	C149592	13351516	AUTO	Nissan	1999	149592	01-Nov-20	JN1CA21D0XMA411069	SP	C0025	\$ 126,793.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
7	7	CERESO	C150065	67703	AUTO	Toyota	2007	150065	24-dic-20	4T1BF46K97U094291	MTK1840	C0026	\$ 121,334.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
8	8	CERESO	C150052	66896	AUTO	Pontiac	2004	150052	21-dic-20	2G2WP522841178514	SP	C0033	\$ 121,643.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
9	9	CERESO	N074410	13317153	AUTO	Toyota	2002	149673	06-Nov-20	JTDBE32K020017555	SP	D0008	\$ 126,278.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
10	10	CERESO	C149794	66733	AUTO	Honda	1998	149794	18-Nov-20	1HGC65642WA065887	S.P.	E0008	\$ 125,042.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
11	11	CERESO	C150000	67573	CAMIONETA	Ford	1997	150000	13-dic-20	1FMDU34XVZB72369	SP	F0021	\$ 122,467.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
12	12	CERESO	C150299	68083	AUTO	Saturno	2004	150299	25-ene-21	1G8AN12F842129435	505SFZ9	F0022	\$ 118,038.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
13	13	CERESO	C150057	67701	AUTO	Chevrolet	2012	150057	22-dic-20	3G1T85BFXCL118675	EKD7538	F0024	\$ 121,540.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
14	14	CERESO	C150054	67100	AUTO	Chevrolet	2004	150054	22-dic-20	1G1JC52F447204610	SP	F0035	\$ 121,540.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
15	15	CERESO	C150109	67802	AUTO	Ford	2002	150109	01-ene-21	1FAP3435ZM105165	S.P.	G0010	\$ 120,510.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
16	16	CERESO	C150140	67732	AUTO	Chevrolet	2006	150140	06-ene-21	1G1AP11P567668788	SP	G0015	\$ 119,995.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
17	17	CERESO	C150130	13403178	AUTO	Hyundai	2002	150130	04-ene-21	KMHCF356X2U232289	FBY5690	G0026	\$ 120,201.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
18	18	CERESO	C149960	67563	VAN	Chevrolet	2008	149960	06-dic-20	2G1WB58K989253044	SP	G0046	\$ 123,188.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
19	19	CERESO	C149383	66484	AUTO	Honda	2003	149383	13-Oct-20	1HGCS26723L016995	KPP4193	H0015	\$ 128,750.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
20	20	CERESO	C150212	68055	PICK-UP	Chevrolet	2005	150212	17-ene-21	1GCHK39U45E147288	NFH2636	H0023	\$ 118,862.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
21	21	CERESO	C149598	066716	AUTO	Honda	1996	149598	01-Nov-20	1HGCD7162TA036768	700SGG9	I0009	\$ 126,793.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
22	22	CERESO	C150068	67705	AUTO	Honda	2001	150068	24-dic-20	2HKRL186X1H560822	S.P.	J0009	\$ 121,334.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
23	23	CERESO	N072855	13336501	AUTO	Dodge	2007	149381	13-Oct-20	1B3H328B770530052	SP	J0016	\$ 128,750.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
24	24	CERESO	C149432	13337812	CAMIONETA	Jeep	1996	149432	19-Oct-20	1J4GZ58YXCT373359	SP	J0017	\$ 128,132.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
25	25	CERESO	N075018	13372856	AUTO	Dodge	2005	149886	27-Nov-20	1B3ES56C55D244386	SP	J0023	\$ 124,115.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
26	26	CERESO	C150200	67894	AUTO	KIA	2003	150200	15-ene-21	KNAGD126535190778	SP	J0023	\$ 119,068.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
27	27	CERESO	N073783	13347093	AUTO	Hyundai	2002	149512	27-Oct-20	KMHCG353C2U165609	S.P.	J0038	\$ 127,308.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
28	28	CERESO	C149350	66311	VAN	Dodge	2005	149350	07-Oct-20	2D8GP44L25R481454	SP	L0001	\$ 129,368.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
29	29	CERESO	N072862	13328562	CAMIONETA	Nissan	1998	149414	17-Oct-20	JN8AR05Y2WW244557	DUJ286	L0002	\$ 128,338.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
30	30	CERESO	C150036	13387666	AUTO	Chevrolet	2004	150036	18-dic-20	1G1ZJ54814F184112	NO	L0008	\$ 121,952.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
31	31	CERESO	C149946	67644	PICK-UP	Mazda	1993	149946	06-dic-20	JM2UF3144P0381764	SP	L0028	\$ 123,188.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13

Subtotal lote 1: \$ 69,840.78

LOTE 2 CERESO

	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservación	Valor	
1	32	CERESO	C150208	67825	AUTO	Pontiac	2005	150208	16-ene-21	3G2JB12F655138667	8255JY9	M0008	\$ 118,965.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
2	33	CERESO	C150240	67898	AUTO	Honda	2001	150240	20-ene-21	2HGEE26731H510888	SP	M0009	\$ 118,553.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
3	34	CERESO	C149943	67646	CAMIONETA	Ford	1999	149943	06-dic-20	1FMTUJ228XKUC69388	S.P.	M0010	\$ 123,188.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
4	35	CERESO	N073263	13348811	PICK-UP	Ford	2001	149617	03-Nov-20	1FTRW08L11K1E13443	SP	M0015	\$ 126,587.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
5	36	CERESO	C149354	66312	CAMIONETA	Chrysler	2006	149354	07-Oct-20	2A8GF684X6R830449	SP	M0023	\$ 129,368.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
6	37	CERESO	C150214	13410316	CHEROKEE	Jeep	1994	150214	17-ene-21	1J4GZ78YORC330189	EHD4148	M0034	\$ 118,862.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
7	38	CERESO	C150060	67588	AUTO	Pontiac	2000	150060	23-dic-20	1G2NV12E2YM728062	646SGD9	M0036	\$ 121,437.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
8	39	CERESO	C149712	66851	VAN	Dodge	2001	149712	10-Nov-20	2B4GP44321R212182	S.P.	M0040	\$ 125,866.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
9	40	CERESO	C149578	13341194	AUTO	Mercury	2000	149578	31-Oct-20	1ZWF76119Y5613562	S.P.	M0041	\$ 126,896.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
10	41	CERESO	C149882	66647	AUTO	Oldsmobile	2002	149882	27-Nov-20	1G3NL52F52C267650	SP	N0007	\$ 124,115.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
11	42	CERESO	C149755	66869	AUTO	Honda	2000	149755	14-Nov-20	1HGCG1648YA015877	520SGW9	N0014	\$ 125,454.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
12	43	CERESO	N073836	13350996	AUTO	Mercury	1997	149520	27-Oct-20	1MELM62W9VH630709	S.P.	N0015	\$ 127,308.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
13	44	CERESO	C150155	13408747	AUTO	Acura	1999	150155	10-ene-21	1H4KA9650XC010497	463SKF8	N0018	\$ 119,583.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
14	45	CERESO	C150111	67804	AUTO	Toyota	2004	150111	02-ene-21	4T1CA38P54V005213	S.P.	N0019	\$ 120,407.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
15	46	CERESO	C149471	66375	VAN	Chevrolet	2005	149471	24-Oct-20	1GNDV23L75D224330	SP	N0030	\$ 127,617.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
16	47	CERESO	N075619	13380540	AUTO	Toyota	1997	149952	06-dic-20	4T1BF22K0VU020519	SP	N0041	\$ 123,188.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
17	48	CERESO	C149745	13364889	AUTO	Mercury	2004	149745	13-Nov-20	2MEFM75C74X704499	SP	N0043	\$ 125,557.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
18	49	CERESO	C149787	66872	AUTO	Ford	1995	149787	16-Nov-20	KNJL106H656153433	S.P.	N0044	\$ 125,248.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
19	50	CERESO	C150204	67895	AUTO	Hyundai	2002	150204	15-ene-21	KMHNDM45D52U259600	CJ8M634	N0046	\$ 119,068.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
20	51	CERESO	N074065	13359329	AUTO	Dodge	1998	149706	09-Nov-20	1B3ES47YXWD591573	A14SBH1	N0061	\$ 125,969.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
21	52	CERESO	C149417	13269490	AUTO	Mitsubishi	2001	149417	17-Oct-20	1JA3AY31CX10019185	S.P.	O0007	\$ 128,338.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
22	53	CERESO	C150342	68080	CAMIONETA	Honda	2005	150342	30-ene-21	2HKYF18575H543136	SP	P0018	\$ 117,523.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
23	54	CERESO	C150262	13414991	CAMIONETA	Jeep	1993	150262	22-ene-21	1J4FJ28S4PL598153	EFF3127	P0029	\$ 118,347.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
24	55	CERESO	C149719	13347645	AUTO	Chevrolet	1998	149719	11-Nov-20	1G1JC1242W7224641	458SCB8	R0006	\$ 125,763.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
25	56	CERESO	C150051	67098	PICK-UP	Dodge	1998	150051	21-dic-20	1B7HC16X6WST713213	SP	VC0030	\$ 121,643.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
26	57	CERESO	C150298	68110	AUTO	Dodge	2001	150298	25-ene-21	1B3E46X1N613053	SP	VF0020	\$ 118,038.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
27	58	CERESO	N073794	13347005	CAMIONETA	Chevrolet	2005	149888	27-Nov-20	2CNDL13F356140651	SP	VM0014	\$ 124,115.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
28	59	CERESO	C149690	13348828	CAMIONETA	Jeep	1986	149690	07-Nov-20	1JCWB7812G176033	025SEP8	VN0030	\$ 126,175.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
29	60	CERESO	C149970	13368447	AUTO	Chevrolet	2006	149970	08-dic-20	1G1AL15F767739339	JJW8805	VN0035	\$ 122,982.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
30	61	CERESO	C150343	68056	CAMIONETA	Dodge	2003	150343	31-ene-21	1D4GP24303B106972	SP	VQ0022	\$ 117,420.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75

Subtotal lote 2: \$ 73,021.36

SUBTOTAL LOTE 1+2: \$ 142,862.14

Unidades ubicadas en el Cereso: 61

8	8	Altavista	L186350	66660	MOTO	ITALIKA	2008	186350	27-Nov-20	LLCPU1H081101493	SP	MOTO00	\$ 124,115.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
9	9	Altavista	N075556	13366979	MOTO	Honda	2018	186437	01-dic-20	3H1JC4182ID202677	SP	MOTO00	\$ 123,703.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 2,945.00
10	10	Altavista	N075511	13369511	MOTO	Honda	1986	186484	03-dic-20	3H1JA4179GD505140	SP	MOTO00	\$ 123,497.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 2,945.00
11	11	Altavista	N076332	13390550	MOTO	ITALIKA	2012	186989	19-dic-20	3SCTXSDA6C1000998	S/P	MOTO00	\$ 121,849.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
12	12	Altavista	N072619	13345423	MOTO	ITALIKA	2019	185432	31-Oct-20	LHJPCKL0K1024970	SP	T0002	\$ 126,896.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
13	13	Altavista	N073655	13330591	MOTO	ITALIKA	2008	185433	31-Oct-20	LLCPSP2E48117267	SP	T0002	\$ 126,896.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
14	14	CERESO	C149428	13333852	MOTO	Honda	1980	149428	18-Oct-20	CJ1F3A1014443	SP	M0002	\$ 128,235.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 2,945.00
15	15	CERESO	C149304	13324633	MOTO	ITALIKA	2012	149304	01-Oct-20	3SCPTEE9C1022831	SP	M0003	\$ 129,986.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
16	16	CERESO	C149327	13324078	MOTO	ITALIKA	2018	149327	04-Oct-20	3SCTDSDA3J1024598	SP	M0003	\$ 129,677.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
17	17	CERESO	C149376	66482	MOTO		1983	149376	12-Oct-20	LHJPCKLD6D1382258	SP	M0003	\$ 128,853.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
18	18	CERESO	C149439	13338642	MOTO	Honda	2020	149439	20-Oct-20	3H1KA0547LD703934	P6DC6	MOTO00	\$ 128,029.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 2,945.00
19	19	CERESO	C149453	066369	MOTO	Suzuki	2013	149453	21-Oct-20	JS1G97261D210041G	S.P.	MOTO00	\$ 127,926.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 2,208.75
20	20	CERESO	C149844	66742	MOTO	ITALIKA	1985	149844	22-Nov-20	3SCPTELEOF1008176	S.P.	MOTO00	\$ 124,630.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 4,417.50
21	21	CERESO	C149899	13344283	MOTO		2015	149899	28-Nov-20	FFWK09C2FCB25368	S.P.	MOTO00	\$ 124,012.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
22	22	Pemex	N074849	13373380	MOTO	ITALIKA	2019	185466	21-Nov-20	3SCPRTDC7F027790	SP	F2-40	\$ 124,733.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
23	23	Pemex	N072639	13334041	MOTO	Suzuki	0000	184956	21-Oct-20	JS1GR7KA9210	SP	MOTO00	\$ 127,926.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 2,208.75
24	24	Pemex	N078073	13409470	MOTO	ITALIKA	2020	186336	12-ene-21	35CYDMGE4L1005027	SP	MOTO00	\$ 119,377.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
25	25	Pemex	N078021	13395836	MOTO	ITALIKA	2010	186109	29-dic-20	3SCPFTDE8A1037660	SP	MOTO00	\$ 120,819.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
26	26	Pemex	N076427	13402450	MOTO	Suzuki	2006	186197	04-ene-21	JS1V55A362107758	SP	MOTO00	\$ 120,201.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 2,208.75
27	27	Pemex	P184661	66292	MOTO	Kawassaki	2002	184661	04-Oct-20	1MOCK9C562B01719	SP	MOTO00	\$ 129,677.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 3,828.50
28	28	Pemex	N073949	13351101	MOTO	Yamaha	2010	185148	04-Nov-20	RKRS2A20A8A870240	51CUP	MOTO00	\$ 126,484.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 3,681.25
29	29	Pemex	N074835	13363719	MOTO	BMW	2018	185370	15-Nov-20	WB10D6006I711459	SP	MOTO00	\$ 125,351.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 3,681.25
30	30	Pemex	N074483	13357447	MOTO	ITALIKA	2017	185457	21-Nov-20	35CBRCCEXH1000085	SP	MOTO00	\$ 124,733.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
31	31	Pemex	P186529	67891	MOTO	S/Marca	2007	186529	25-ene-21	KM1MJ527571601490	3MK372	MOTO00	\$ 118,038.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
32	32	Pemex	P185005	66541	MOTO	S/Marca	2014	185005	23-Oct-20	1BBPEJ1FB538209	SP	MOTO00	\$ 127,720.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
33	33	Pemex	P185490	66642	MOTO	Suzuki	2016	185490	23-Nov-20	LC6PCJGE2G0013674	SP	MOTO00	\$ 124,527.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 2,208.75
34	34	Pemex	N075840	13383526	MOTO	ITALIKA	2019	185757	10-dic-20	3SLBRCGE8K1002552	SP	MOTO00	\$ 122,776.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
														Subtotal lote 1:	\$ 73,477.86

SUBTOTAL LOTE 1 (UNICO)	
MOTOCICLETAS	\$ 73,477.86
Unidades ubicadas en los 3 corralones	34

TESORERIA MUNICIPAL DE CIUDAD JUAREZ

297-29-30-31

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. CLAUDIA CHÁVEZ PEDROZA, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA FERROCARRILERA DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTACION ADOLFO LOPEZ MATEOS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 131.44 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1 - 2	N70°22'27" E	11.45 M	Calle Talleres
2 - 3	S19°37'33"E	11.50 M	Bianca Estela Barrera Rubio
3 - 4	N70°22'27"W	11.45 M	Martin Ibarra Rosales
4 - 1	N19°37'33"E	11.50 M	Jorge Prieto Carlo

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1870, A FOJAS NÚMERO 206(DOSCIENTOS SEIS) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:05 HORAS, DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2024. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 06 MARZO DE 2024

ATENTAMENTE "COMPROMISO Y SERVICIO" EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA



LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. JORGE LUIS VARELA ORNELAS, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN BARRIO LA TENERIA (AREA "EL POLVORIN") DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1 - 2	N72°04'19" E	7.50 M	José Mario Limas Cervantes
2 - 3	S17°55'41"E	16.00 M	Guadalupe Vicencio Montoya
3 - 4	S72°04'19"W	7.50 M	Calle Venustiano Carranza
4 - 1	N17°55'41"W	16.00 M	Calle Mexico

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1868, A FOJAS NÚMERO 205(DOSCIENTOS CINCO) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 9:30 HORAS, DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2024. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 06 MARZO DE 2024

ATENTAMENTE "COMPROMISO Y SERVICIO" EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA



LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JULIO CESAR ARAGÓN CARRASCO Y LUIS CARLOS ARAGÓN CARRASCO PRESENTE.-

En el expediente número E2 899/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. TANNYA ITZEL OLIVAS DÁVILA APODERADA DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V. en contra de JULIO CESAR ARAGÓN CARRASCO Y LUIS CARLOS ARAGÓN CARRASCO, existen dos autos que a la letra dicen:-----

* - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día treinta y uno de Agosto del año en Curso, presentados por la C. LIC. TANNYA ITZEL OLIVAS DÁVILA, apoderada legal de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo en número que le corresponda, y como lo solicita, en su carácter de representante legal, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngaseles promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de JULIO CESAR ARAGÓN CARRASCO Y LUIS CARLOS ARAGÓN CARRASCO, quienes tienen su domicilio en la calle Rómulo Gallegos Número 6537 Departamento 11 del Condominio colonial del Valle, de Esta Ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Téngase los autos a la central de actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por el Jefe del Juzgado, para que se señalen como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Ejército Nacional número 6036-14, del Fraccionamiento Misión del Portal, de esta Ciudad, autorizando para los mismos efectos al C. LICENCIADO JESUS MANUEL RIVAS RÍOS.----- NOTIFÍQUESE.----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.----- Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, recibido en este tribunal el día ocho de enero de enero del año en curso, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados C. JULIO CESAR ARAGÓN CARRASCO Y LUIS CARLOS ARAGÓN CARRASCO, ya que se recibió el informe de las dependencias JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, GAS NATURAL DE JUÁREZ, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, así como habiéndose desahogado la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C. C. JULIO CESAR ARAGÓN CARRASCO Y LUIS CARLOS ARAGÓN CARRASCO, la radicación del expediente 899/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, indicándole que el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ y otros, apoderados de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 Inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.----- Dada cuenta con un escrito del C. LICENCIADO [DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ], con las amplias autorizaciones que tiene conferidas en autos por la parte actora y, como lo solicita, en debido acatamiento a la ejecutoria emitida por el C. JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quien le concedió al Quejoso [JULIO CESAR ARAGÓN CARRASCO], codemandado dentro del presente juicio, el Amparo y Protección de la Justicia Federal, para los efectos precisados en dicha ejecutoria, por ello, y para el efecto del emplazamiento en el presente juicio, a los codemandados [JULIO CESAR ARAGÓN CARRASCO Y LUIS CARLOS ARAGÓN CARRASCO], dado que se ordenó que se llevara a cabo mediante edictos, se estima pertinentes, que también dicho edicto se mande publicar en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de México, ya que la parecer aquí quejoso tuvo su último domicilio en esa localidad, por lo que gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL EN TURNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, por conducto del C. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA en aquella CIUDAD CAPITAL, para el efecto de que, en auxilio de las labores de este juzgado, se mande publicar de un Periódico de mayor circulación de dicha ciudad, un edicto que deberá de publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, así como en los estrados del H. JUZGADO, al que se manda dirigir el exhorto, y el que deberá de contener los insertos necesarios, haciéndose la aclaración de que además del término que le fue conferido a los demandados, en el auto inicial, para dar contestación a la demanda, se amplia tal término por ocho días más, en razón de la distancia de lugar en que se encuentra.----- NOTIFÍQUESE.----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2024 LA SECRETARÍA LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. RAQUEL TAPIA PÉREZ, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA SIERRA BONITA DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTACION ADOLFO LOPEZ MATEOS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 137.81 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIA, COLINDANTES. Row 1: 1-2, S57°48'57" E, 8.83 M, Calle Bengal. Row 2: 2-3, S32°11'07"W, 15.00 M, Elisabeth Quezada Moreno. Row 3: 3-4, N57°48'53"W, 9.54 M, Cristina Vecino Batista. Row 4: 4-1, N34°53'43"E, 15.00 M, Calle Negra.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1869, A FOJAS NÚMERO 205- (ADOSCIENTOS CINCO A) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 9:42 HORAS, DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2024. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 06 MARZO DE 2024

ATENAMENTE "COMPROMISO Y SERVICIO" EL PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIH. Calle Alameda y Lta. Estación de Guadalupe, Guerrero, Chih.



LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"

RAQUEL TAPIA PEREZ

243-27-29

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. MANUEL MENDEZ MARISCAL, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA SIERRA BONITA DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTACION ADOLFO LOPEZ MATEOS, MUNICIPIO DE GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 155.40 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIA, COLINDANTES. Row 1: 1-2, S57°48'57" E, 7.40 M, Albergue Jornaleros. Row 2: 2-3, S32°11'07"W, 21.00 M, Antonio Padilla Orozco. Row 3: 3-4, N57°48'57"W, 7.40 M, Calle sin nombre. Row 4: 4-1, N32°11'07"E, 21.00 M, Moncerat Ramos Rivas.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1871, A FOJAS NÚMERO 206- (ADOSCIENTOS SEIS A) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:24 HORAS, DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2024. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 06 MARZO DE 2024

ATENAMENTE "COMPROMISO Y SERVICIO" EL PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA



LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA
Estado de Chihuahua".

"2024" Año del Bicentenario de la Fundación del

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

JUAN FEDERICO BUGOS PEREZ.
PRESENTE.

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **194/2023**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICIÓN VOLUNTARIA** promovidas por **MARÍA TERESA PÉREZ VALENZUELA**, se dictó un auto en lo que a Usted interesa dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día seis de septiembre del año dos mil veintiuno, signado por el **LICENCIADO NOE VILLAR PEREZ** promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en el expediente y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada por auto del día uno de septiembre del año en curso, realizándolo en los términos que precisa, para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo que, en tal virtud, se tiene a **MARIA TERESA PEREZ VALENZUELA**, promoviendo en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a fin de acreditar la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **JUAN FEDERICO BUGOS PEREZ** por los motivos que indica en el escrito inicial de demanda.

Se ordena publicar **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante **tres meses en intervalos de quince días naturales**, y sin que genere costo alguno para la promovente en términos del artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente **JUAN FEDERICO BUGOS PEREZ** y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio 744/2021 tramitado por **MARIA TERESA PEREZ VALENZUELA** por sus propios derechos, se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **JUAN FEDERICO BUGOS PEREZ** a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ubicado en Libramiento Luis R. Blanco y Francisco I Madero, en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. Edicto se pone a disposición de la parte promovente para los efectos legales a que haya lugar, y se previene a la antes mencionada para que exhiba las referidas publicaciones para los efectos legales a que haya lugar.

Resulta innecesario dar cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley en cita en virtud de que la denuncia correspondiente ya fue anexada al escrito inicial. No obstante lo anterior gírese **oficio** a la **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS** con residencia en esta ciudad a fin de que dentro del término de **TRES DÍAS** informe a este Tribunal si cuenta con un expediente o carpeta referente a la desaparición de **JUAN FEDERICO BUGOS PEREZ** y de ser así remita copia certificada de la misma, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los Tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. **Oficio que se deja a disposición de la parte interesada para que lo haga llegar a su destinatario.**

Por otra parte, como lo solicita la promovente gírese **oficio** al Titular del **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA** a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien inmueble inscrito a nombre de **JUAN FEDERICO BUGOS PEREZ** y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. **Oficio que se deja a disposición de la parte interesada para que lo haga llegar a su destinatario.**

En esta misma tesitura, gírese oficio al Titular de la **RECAUDACIÓN DE RENTAS DE ESTA CIUDAD** a fin de que dentro del término de **TRES DÍAS** informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien mueble inscrito a nombre de **JUAN FEDERICO BUGOS PEREZ**, y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. **Oficio que se deja a disposición de la parte interesada para que lo haga llegar a su destinatario.**

De igual manera, como probanza de este Tribunal se ordena girar **oficio** al **OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD** a fin de que dentro del término de **TRES DÍAS** se sirva remitir a este Tribunal el acta de nacimiento de **JUAN FEDERICO BUGOS PEREZ** y a su vez se sirva informar a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún registro de matrimonio a nombre del antes mencionado y de ser así se sirva remitir la documental correspondiente, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. **Oficio que se deja a disposición de la parte interesada para que lo haga llegar a su destinatario.**

Por ofrecidas las pruebas que indica, mismas que serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Lo anterior de conformidad con los artículos **1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8** de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua; **1, 39, 97, 104, 495, 497 y 498** del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua y **82 fracción I** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

NOTIFÍQUESE:

--- Así lo acordó y firma el Licenciado **DANIEL MORALES FLORES** Juez Provisional Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria Judicial Licenciada **BIVIANA MARTINEZ ESTRADA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.



SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 15 DE FEBRERO DE 2004

KARLA ESMERALDA TREJO PERÚ.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**

AVISO NOTARIAL

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua**, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que en la Notaría a mi cargo, mediante la escritura pública número 222 doscientos veintidós, del volumen número 5 cinco, de fecha trece de febrero del año dos mil diez, se inició la **Tramitación Extrajudicial de la Testamentaría** a bienes del señor **AMADO PEINADO LOERA**, compareciendo en ese acto la señora **CARMEN FONTES ESCARCEGA** y el señor **ARMANDO PEINADO FONTES**, la primera como única y universal heredera de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **AMADO PEINADO LOERA** y el segundo como Albacea de dicha Sucesión, reconociendo la primeramente indicada la validez del testamento público abierto exhibido otorgado por el de cujus, quien aceptó la herencia objeto de dicho testamento; aceptando el señor **ARMANDO PEINADO FONTES**, el cargo de Albacea que le fue conferido por el autor de la Sucesión, protestando su fiel y legal desempeño, indicando que procederá a la formación del inventario de los bienes del caudal hereditario y avalúo correspondiente.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, vigente en la época en que se inició la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaría antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en un diario que se edite en la capital del Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 14 de marzo del 2024.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA


CARMEN FONTES ESCARCEGA Y OTRO 258-27-29

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., a 17 de Noviembre de 2023.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. MARISOL GARCIA CHAPARRO**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE PROFR. ALFONSO HERNANDEZ**, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **225.00 M²**, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 15.00 MTS. Y LINDA CON MIRELES SANCHEZ KELJEEN PALMIRA
- AL SUR MIDE: 15.00 MTS. Y LINDA CON CALLE PROFESOR ALFONSO HERNANDEZ
- AL ESTE MIDE: 15.00 MTS. Y LINDA CON VICENTE GUTIERREZ
- AL OESTE MIDE: 15.00 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE ACCESO

La solicitud queda registrada con el número 370 a 18 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 13:10 horas del día 27 Octubre del 2023. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. PROFR. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL


San Francisco del Oro, Chih.
ADMINISTRACIÓN 2023-2024
ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

MARISOL GARCIA CHAPARRO 258-27-29

-0-



ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN.

EXP.- 242/2023

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE:-

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, relativo al Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovido por **ERIKA MAGDALENA MENDOZA LUNA**, existe un auto a la letra que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES

Visto el estado que guardan los autos que integran este expediente número **242/2023**, y en cumplimiento a lo resuelto en el toca 411/2023 de fecha dieciocho de octubre del año en curso, emitido por la sala Familiar con sede en este Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, y habiendo quedado revocado el auto de fecha cuatro de abril de este año, en consecuencia deberá girarse atento oficio al periódico oficial del Estado para que en el portal de internet se publique un extracto de la solicitud admitida por este Tribunal (sin costo alguno para Erika Magdalena Mendoza Luna), que se publicara durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, debiendo continuarse el tramite correspondiente y en su oportunidad dictar sentencia. Quedando en la Secretaría del Juzgado oficio y copias ordenadas para que parte interesada pase a recogerlas previa toma de razón de su recibo que se deje en autos.

Por recibida el día veinte de octubre del año en curso, la resolución remitida a este Tribunal dentro del Toca numero 411/2023, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto en contra del auto de fecha doce de abril del año dos mil veintitres, en el que se resuelve por Olga Cano Moya, Magistrada de la Sala Regional del Distrito Judicial Bravos en unión al Secretario de Acuerdos Provisional Albergo Domingo Maldonado Martínez lo siguiente: se revoca el acuerdo recurrido para los precisos efectos establecidos en el punto "Sentido del Fallo" en el que se menciona lo siguiente: "En merito de lo anterior, se revoca el acuerdo recurrido, virtud a lo cual con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado De Chihuahua, se ordena la publicación de un edicto que deberá contener un extracto de la solicitud admitida por la autoridad jurisdiccional del conocimiento, sin costo alguno para la solicitante; mismo que habrá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, para lo cual la autoridad jurisdiccional del conocimiento habrá de emitir las comunicaciones oficiales que resulten necesarias, debiendo continuar el tramite respectivo y en una oportunidad pronunciar resolución que corresponda. No se hace especial condena en costas. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E:

"SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"
CIUDAD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE DICIEMBRE DEL 2023
JUZGADO SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS


LICENCIADA ADRIANA MAZPULTEZ RAMOS
Secretaría Judicial



ERIKA MAGDALENA MENDOZA LUNA 90-13-17-21-25-29-33-37

-0-



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
 Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
 Chihuahua, Chih.

UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u>	108.57
<u>Unidad de Medida y Actualización</u>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE
 RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

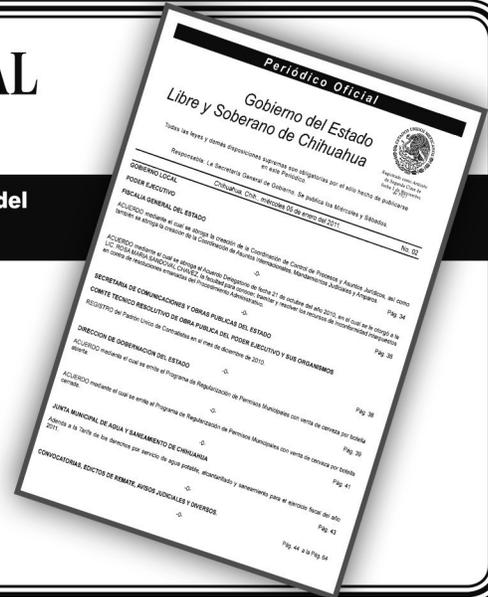
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
 POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

**Ve a la dirección:
 edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
 (a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
 Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**